

CONC-035-CUCEA/CCU-2021

"Primera Etapa de Construcción de sistema pluvial para Pabellón Cultural Universitario del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara."



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario De Ciencias Económico Administrativas

Secretaria Administrativa Coordinación de Servicios Generales

INVITACIÓN A COTIZAR

Contratista: CONSTRUCCIONES GOMEZ HERNANDEZ, S.A. DE C.V.

Concurso: CONC-035-CUCEA/CCU-2021

Nombre: "Primera Etapa de Construcción de sistema pluvial para Pabellón Cultural

Universitario del Centro Cultural Universitario de la Universidad de

Guadalajara."

Con fundamento en los artículos 18 fracción II, 43 y 44 del Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente para que partícipe en la adjudicación por la modalidad de concurso.

En caso de interesarle participar en este concurso deberá presentar la documentación que se relaciona a continuación:

- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del Art.
 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, dirigida al Coordinador de Servicios Generales, firmada por su representante legal en papel membretado de la empresa.
- 2. Carta firmada por su representante legal en papel membretado dirigida al Coordinador de Servicios Generales en la que indique que la empresa no se encuentra en procesos de demanda alguna por trabajos ejecutados con anterioridad o en procesos legales que puedan afectar la ejecución de los trabajos.
- 3. Copia del acta constitutiva y sus modificaciones, en el caso de persona física acta de nacimiento certificada.
- 4. Copia del documento mediante el cual se acrediten las facultades del representante legal.
- 5. Copia de identificación oficial con fotografía del representante legal.
- 6. Copia del registro patronal de la empresa ante el IMSS incluyendo últimos pagos.
- Copia del Comprobante de domicilio fiscal a nombre de la empresa, con vigencia no mayor a 60 días anteriores a la fecha de la invitación.
- Constancia de Situación fiscal, con fecha de emisión de no más de 30 días anteriores a la fecha de esta invitación.
- 9. Opinión POSITIVA de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, emitido por el SAT, de acuerdo al Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, con fecha de emisión de no más de 30 días anteriores a la fecha de esta invitación.

Entregar la documentación completa a más tardar el día 10 de junio de 2021, a las 14:00 horas.

Sin otro particular, me despido reiterándole la más sincera consideración y respeto.

Atentamente

"Piensa y Trabaja"

"Año del legado de Fray Antonio Alcalde en Guadalajara"

Zapopan, Jalisco 08 de junio de 2021.

Mtro, Jorge Antonio Ruíz Hernández

Coordinador de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas



Centro Universitario De Ciencias Económico Administrativas

Secretaría Administrativa Coordinación de Servicios Generales

INVITACIÓN A COTIZAR

Contratista: ENRIQUE CASTELLANOS RAMÍREZ

Concurso: CONC-035-CUCEA/CCU-2021

Nombre: "Primera Etapa de Construcción de sistema pluvial para Pabellón Cultural

Universitario del Centro Cultural Universitario de la Universidad de

Guadalajara."

Con fundamento en los artículos 18 fracción II, 43 y 44 del Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente para que participe en la adjudicación por la modalidad de concurso.

En caso de interesarle participar en este concurso deberá presentar la documentación que se relaciona a continuación:

- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del Art. 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, dirigida al Coordinador de Servicios Generales, firmada por su representante legal en papel membretado de la empresa.
- 2. Carta firmada por su representante legal en papel membretado dirigida al Coordinador de Servicios Generales en la que indique que la empresa no se encuentra en procesos de demanda alguna por trabajos ejecutados con anterioridad o en procesos legales que puedan afectar la ejecución de los trabajos.
- 3. Copia del acta constitutiva y sus modificaciones, en el caso de persona física acta de nacimiento certificada.
- 4. Copia del documento mediante el cual se acrediten las facultades del representante legal.
- 5. Copia de identificación oficial con fotografía del representante legal.
- 6. Copia del registro patronal de la empresa ante el IMSS incluyendo últimos pagos.
- Copia del Comprobante de domicilio fiscal a nombre de la empresa, con vigencia no mayor a 60 días anteriores a la fecha de la invitación.
- Constancia de Situación fiscal, con fecha de emisión de no más de 30 días anteriores a la fecha de esta invitación.
- 9. Opinión POSITIVA de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, emitido por el SAT, de acuerdo al Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, con fecha de emisión de no más de 30 días anteriores a la fecha de esta invitación.

Entregar la documentación completa a más tardar el día 10 de junio de 2021, a las 14:00 horas.

Sin otro particular, me despido reiterándole la más sincera consideración y respeto.

Atentamente

"Piensa y Trabaja"

"Año del legado de Fray Antonio Alcalde en Guadalajara"

Zapopan, Jalisco 08 de junio de 2021.

Mtro Jorge Antonio Ruíz Hernández

Coordinador de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas

Service I nerales



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario De Ciencias Económico Administrativas

Secretaria Administrativa Coordinación de Servicios Generales

INVITACIÓN A COTIZAR

Contratista: GCA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

Concurso: CONC-035-CUCEA/CCU-2021

Nombre: "Primera Etapa de Construcción de sistema pluvial para Pabellón Cultural

Universitario del Centro Cultural Universitario de la Universidad de

Guadalajara."

Con fundamento en los artículos 18 fracción II, 43 y 44 del Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente para que participe en la adjudicación por la modalidad de concurso.

En caso de interesarle participar en este concurso deberá presentar la documentación que se relaciona a continuación:

- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del Art.
 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, dirigida al Coordinador de Servicios Generales, firmada por su representante legal en papel membretado de la empresa.
- 2. Carta firmada por su representante legal en papel membretado dirigida al Coordinador de Servicios Generales en la que indique que la empresa no se encuentra en procesos de demanda alguna por trabajos ejecutados con anterioridad o en procesos legales que puedan afectar la ejecución de los trabajos.
- Copia del acta constitutiva y sus modificaciones, en el caso de persona física acta de nacimiento certificada.
- 4. Copia del documento mediante el cual se acrediten las facultades del representante legal.
- 5. Copia de identificación oficial con fotografía del representante legal.
- 6. Copia del registro patronal de la empresa ante el IMSS incluyendo últimos pagos.
- Copia del Comprobante de domicilio fiscal a nombre de la empresa, con vigencia no mayor a 60 días anteriores a la fecha de la invitación.
- Constancia de Situación fiscal, con fecha de emisión de no más de 30 días anteriores a la fecha de esta invitación.
- 9. Opinión POSITIVA de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, emitido por el SAT, de acuerdo al Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, con fecha de emisión de no más de 30 días anteriores a la fecha de esta invitación.

Entregar la documentación completa a más tardar el día 10 de junio de 2021, a las 14:00 horas.

Sin otro particular, me despido reiterándole la más sincera consideración y respeto.

Atentamente

"Piensa y Trabaja"
"Año del legado de Fray Antonio Alcalde en Guadalajara"

Zapopan, Jalisco 08 de junio de 2021.

Mtro, Jorge Antonio Ruiz Hernández

Coordinador de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas



Centro Universitario De Ciencias Económico Administrativas

Secretaria Administrativa Coordinación de Servicios Generales

INVITACIÓN A COTIZAR

Contratista: JOSÉ BASILIO RUEDA ROSAS Concurso: CONC-035-CUCEA/CCU-2021

Nombre: "Primera Etapa de Construcción de sistema pluvial para Pabellón Cultural

Universitario del Centro Cultural Universitario de la Universidad de

Guadalajara."

Con fundamento en los artículos 18 fracción II, 43 y 44 del Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente para que participe en la adjudicación por la modalidad de concurso.

En caso de interesarle participar en este concurso deberá presentar la documentación que se relaciona a continuación:

- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del Art.
 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, dirigida al Coordinador de Servicios Generales, firmada por su representante legal en papel membretado de la empresa.
- 2. Carta firmada por su representante legal en papel membretado dirigida al Coordinador de Servicios Generales en la que indique que la empresa no se encuentra en procesos de demanda alguna por trabajos ejecutados con anterioridad o en procesos legales que puedan afectar la ejecución de los trabajos.
- Copia del acta constitutiva y sus modificaciones, en el caso de persona física acta de nacimiento certificada.
- 4. Copia del documento mediante el cual se acrediten las facultades del representante legal.
- 5. Copia de identificación oficial con fotografía del representante legal.
- Copia del registro patronal de la empresa ante el IMSS incluyendo últimos pagos.
- Copia del Comprobante de domicilio fiscal a nombre de la empresa, con vigencia no mayor a 60 días anteriores a la fecha de la invitación.
- Constancia de Situación fiscal, con fecha de emisión de no más de 30 días anteriores a la fecha de esta invitación.
- 9. Opinión POSITIVA de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, emitido por el SAT, de acuerdo al Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, con fecha de emisión de no más de 30 días anteriores a la fecha de esta invitación.

Entregar la documentación completa a más tardar el día 10 de junio de 2021, a las 14:00 horas.

Sin otro particular, me despido reiterándole la más sincera consideración y respeto.

Atentamente

"Piensa y Trabaja"

"Año del legado de Fray Antonio Alcalde en Guadalajara"

Zapopan, Jalisco 08 de junio de 2021.

Mtro. Jorge Antonio Ruíz Hernández

Coordinador de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas

Sprann Em WE



Centro Universitario De Ciencias Económico Administrativas

Secretaría Administrativa Coordinación de Servicios Generales

INVITACIÓN A COTIZAR

Contratista: LUIS ARMANDO MARTÍNEZ OCHOA

Concurso: CONC-035-CUCEA/CCU-2021

Nombre: "Primera Etapa de Construcción de sistema pluvial para Pabellón Cultural

Universitario del Centro Cultural Universitario de la Universidad de

Guadalajara."

Con fundamento en los artículos 18 fracción II, 43 y 44 del Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente para que participe en la adjudicación por la modalidad de concurso.

En caso de interesarle participar en este concurso deberá presentar la documentación que se relaciona a continuación:

- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del Art.
 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, dirigida al Coordinador de Servicios Generales, firmada por su representante legal en papel membretado de la empresa.
- 2. Carta firmada por su representante legal en papel membretado dirigida al Coordinador de Servicios Generales en la que indique que la empresa no se encuentra en procesos de demanda alguna por trabajos ejecutados con anterioridad o en procesos legales que puedan afectar la ejecución de los trabajos.
- Copia del acta constitutiva y sus modificaciones, en el caso de persona física acta de nacimiento certificada.
- 4. Copia del documento mediante el cual se acrediten las facultades del representante legal.
- 5. Copia de identificación oficial con fotografía del representante legal.
- 6. Copia del registro patronal de la empresa ante el IMSS incluyendo últimos pagos.
- Copia del Comprobante de domicilio fiscal a nombre de la empresa, con vigencia no mayor a 60 días anteriores a la fecha de la invitación.
- **8.** Constancia de Situación fiscal, con fecha de emisión de no más de 30 días anteriores a la fecha de esta invitación.
- 9. Opinión POSITIVA de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, emitido por el SAT, de acuerdo al Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, con fecha de emisión de no más de 30 días anteriores a la fecha de esta invitación.

Entregar la documentación completa a más tardar el día 10 de junio de 2021, a las 14:00 horas.

Sin otro particular, me despido reiterándole la más sincera consideración y respeto.

Atentamente

"Piensa y Trabaja"

"Año del legado de Fray Antonio Alcalde en Guadalajara"

Zapopan, Jalisco 08 de junio de 2021.

Mtro. Jorge Antonio Ruíz Hernández

Coordinador de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas

...... ...le me



Centro Universitario De Ciencias Económico Administrativas

Secretaria Administrativa Coordinación de Servicios Generales

INVITACIÓN A COTIZAR

Contratista: OSCAR DAVID AGUILAR GONZÁLEZ

Concurso: CONC-035-CUCEA/CCU-2021

Nombre: "Primera Etapa de Construcción de sistema pluvial para Pabellón Cultural

Universitario del Centro Cultural Universitario de la Universidad de

Guadalajara."

Con fundamento en los artículos 18 fracción II, 43 y 44 del Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente para que participe en la adjudicación por la modalidad de concurso.

En caso de interesarle participar en este concurso deberá presentar la documentación que se relaciona a continuación:

- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del Art. 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, dirigida al Coordinador de Servicios Generales, firmada por su representante legal en papel membretado de la empresa.
- 2. Carta firmada por su representante legal en papel membretado dirigida al Coordinador de Servicios Generales en la que indique que la empresa no se encuentra en procesos de demanda alguna por trabajos ejecutados con anterioridad o en procesos legales que puedan afectar la ejecución de los trabajos.
- Copia del acta constitutiva y sus modificaciones, en el caso de persona física acta de nacimiento certificada.
- 4. Copia del documento mediante el cual se acrediten las facultades del representante legal.
- 5. Copia de identificación oficial con fotografía del representante legal.
- 6. Copia del registro patronal de la empresa ante el IMSS incluyendo últimos pagos.
- 7. Copia del Comprobante de domicilio fiscal a nombre de la empresa, con vigencia no mayor a 60 días anteriores a la fecha de la invitación.
- 8. Constancia de Situación fiscal, con fecha de emisión de no más de 30 días anteriores a la fecha de esta invitación.
- 9. Opinión POSITIVA de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, emitido por el SAT, de acuerdo al Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, con fecha de emisión de no más de 30 días anteriores a la fecha de esta invitación.

Entregar la documentación completa a más tardar el día 10 de junio de 2021, a las 14:00 horas.

Sin otro particular, me despido reiterándole la más sincera consideración y respeto.

Atentamente

"Piensa y Trabaja"
"Año del legado de Fray Antonio Alcalde en Guadalajara"

Zapopan, Jalisco 08 de junio de 2021.

Mtro, Jorge Antonio Ruíz Hernández

Coordinador de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas



DICTAMEN TÉCNICO

Zapopan, Jalisco 16 de junio de 2021

CONCURSO: CONC-035-CUCEA/CCU-2021

NOMBRE: "Primera Etapa de Construcción de sistema pluvial para Pabellón Cultural Universitario del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara."

1.- Relación de las propuestas declaradas solventes, porque cumplen con todos los requisitos solicitados:

No.	EMPRESA	IMPORTE INCLUYE I.V.A.
1	CONSTRUCCIONES GOMEZ HERNANDEZ, S.A. DE C.V.	\$3,404,783.93
2	GCA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	\$3,428,692.62
3	OSCAR DAVID AGUILAR GONZÁLEZ	\$3,584,428.44
4	LUIS ARMANDO MARTÍNEZ OCHOA	\$3,670,612.66

2.- Criterios utilizados para la evaluación de las propuestas:

La Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, de conformidad con el Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de la Universidad de Guadalajara y con lo establecido en las bases del concurso entregadas a los participantes, para hacer la evaluación de las propuestas, verificó:

- a) Que las mismas incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en las bases del concurso y sus anexos, la falta de alguno de ellos o el hecho de que algún rubro en lo individual este incompleto, será motivo para desechar la propuesta.
- b) En el aspecto técnico que el programa de ejecución sea factible de realizar con los recursos considerados por el contratista en el plazo solicitado y que las características, especificaciones y calidad de los materiales que deban suministrar, así como considerar para el análisis los rendimientos, insumos y maquinaria y equipo de construcción de éstos considerados como nuevos y acorde con las condiciones de ejecución del concepto de trabajo correspondiente sean los requeridos por el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.

Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas

TO THE STATE OF TH

Secretaria Administrativa Coordinación de Servicios Generales

c) En el aspecto económico, que se hayan considerado para el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, los salarios y precios vigentes de los materiales y demás insumos en la zona o región de que se trate, que el cargo por maquinaria y equipo de construcción se haya determinado con base en el precio y rendimiento de éstos considerados como nuevos y acorde con las condiciones de ejecución del concepto de trabajo correspondiente; que el monto del costo indirecto incluya los cargos por instalaciones, servicios, sueldos y prestaciones del personal técnico y administrativo, demás cargos de naturaleza análoga y que en el costo por financiamiento se haya considerado la repercusión de los anticipos.

La Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, emite el presente dictamen que sirve como fundamento para el fallo, en el que hace constar el análisis de las proposiciones admitidas.

Para la evaluación de las proposiciones, en ningún caso se utilizaron mecanismos de puntos o porcentajes.

3.- La Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, sugiere que la adjudicación del contrato de obra a base de precios unitarios y tiempo determinado, corresponda a: CONSTRUCCIONES GOMEZ HERNANDEZ, S.A. DE C.V. por un importe total de \$3,404,783.93 (Tres millones cuatrocientos cuatro mil setecientos ochenta y tres Pesos 93/100 M.N.), I.V.A. Incluido, en virtud de haber reunido las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haber presentado la proposición técnica y económica solvente, cuyo precio es el más bajo.

4.-No se rechaza ninguna propuesta.

Elaboró y Autorizó

Mtro. Jorge Antonio Ruíz Hernández

Coordinador de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico

Administrativas Coordination de

Servicio: Generales



ACTA DE FALLO

CONCURSO: CONC-035-CUCEA/CCU-2021
DEPENDENCIA: Centro Cultural Universitario

NOMBRE: "Primera Etapa de Construcción de sistema pluvial para Pabellón

Cultural Universitario del Centro Cultural Universitario de la Universidad de

Guadalajara."

En la ciudad de Zapopan, Jalisco, el día **22 de junio de 2021**, los integrantes del Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas de la Universidad de Guadalajara, emitieron el fallo de este concurso.

El **C. Cristian Guillermo León Verduzco**, con cargo de presidente del Comité, designado para presidir este acto, con base en el dictamen técnico elaborado por la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, el cual se llevó a cabo conforme a las disposiciones contenidas en las bases del concurso, así como al Reglamento de obras y servicios relacionados con las mismas de la Universidad de Guadalajara, hizo saber que la adjudicación del contrato de obra a base de precios unitarios y tiempo determinado, corresponde a la empresa:

CONSTRUCCIONES GOMEZ HERNANDEZ, S.A. DE C.V.

Por un importe total de \$3,404,783.93 (Tres millones cuatrocientos cuatro mil setecientos ochenta y tres Pesos 93/100 M.N.), I.V.A. Incluido.

En virtud de haber reunido las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haber presentado proposiciones técnica y económica solventes y cuyo precio fue el más bajo, de conformidad con el artículo 36 del Reglamento de obras y servicios relacionados con las mismas de la Universidad de Guadalajara.

C. Cristian Guillermo León Verduzco

Presidente del Comité de Compras y Adquisiciones.

Dr. Gerardo Flores OrtegaSecretario Ejecutivo del Comité de Compras y
Adquisiciones.



Red Universitaria de Jalisco

(CARATULA CONTRATO DE OBRA)

Exp: 4392/2021

LAS PARTES

- Wet - 37 4 5	LA UNIVERSIDAD	EL CONTRATISTA					
Nombre, denominación o razón social	Universidad de Guadalajara	Nombre, denominación o razón social	CONSTRUCCIONES GOMEZ HERNANDEZ, S.A.				
Representante	Presentante Mtra. Maria Guadalupe Cid Escobedo Acta Constitutiva		Escritura Pública No. 6,761 de fecha 31 de enero de 2012, ante la fe del Lic. Mario Antonio Sosa Salcedo, Notario Público No. 44 de Zapopan, Jalisco.				
		Representante	Leonardo Miguel Gómez Muñoz				
Titulo .	Apoderada	Titulo	Administrador General Unico				
Documento que acredita las	Escritura Pública No. 48,826 de fecha 12 de noviembre de 2019, otorgada ante la fe del	Documento que acredita las facultades	Acta Constitutiva				
facultades	Lic. Samuel Fernández Avila, Notario Público	R.F.C.	CGH051213LT7				
	No. 15 de Tiaquepaque, Jalisco	Clave Patronal I.M.S.S.	2				
Domicilio	Avenida Juárez número 976, Zona Centro, Código Postal 44100, en Guadalajara, Jalisco	Domicilio	Circuito. Parques del Centinela No. 790 interior 62, colonia Parques del Centinela, Código Postal 43135, Zapopan Jalisco				

LA OBRA

		Drobins							
Denominación	"Primera etapa de construcción de sistema pluvial para Pabellón Cultural Universitario del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara"								
Clave	CONC-035-CUCEA/CCU-2021	Procedimiento de Adjudicación	Concurso						
Dependencia responsable del seguimiento	Centro Cultural Universitario	Dependencia o comité que adjudicó	Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de Ciencias Econômico Administrativas						
0.000	IMPORTE DE LA OBRA	N=3 5 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	VIGENCIA						
Cantidad a pagar	\$3'404,783.93 incluye I.V.A.	Fecha de inicio de la obra	Al dia siguiente de la entrega del anticipo						
Porcentaje de anticipo	30%	Duración de la obra	45 días naturales						

FIANZAS

- a) Fianza para garantizar la correcta aplicación de los recursos del anticipo, por el importe total de éste, la cual deberá ser cancelada solo con el consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, y que deberá ser entregada previo a la entrega de dicho anticipo.
- b) Fianza para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el presente contrato, misma que se contratará por el 10% (diez por ciento) del valor total de la obra, y que deberá ser entregada dentro de los tres dias naturales siguientes a la firma del presente.
- c) Fianza para garantizar los defectos o vicios ocultos, la cual se contratará por la cantidad de 10% (diez por ciento) del valor total de la obra ejecutada, la que contará con una duración de 1 (un) año a partir de la fecha en que LA UNIVERSIDAD reciba la obra por escrito, y deberá ser cancelada solo con el consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, a la entrega del acta de recepción expedida por LA UNIVERSIDAD, y una vez entregada esta fianza, se procederá a la cancelación de las establecidas en los incisos a) y b), mediante el escrito que para tal efecto emita LA UNIVERSIDAD.

d) Ninguna.

FIRMAS

En	la ciudad de Guadala,	ara, Jalisco	Fecha	23 de junio de 2021
K STORY	LA UNIVERSIDAD		E PACARA	EL CONTRATISTA
		t		3
Representante	Mtra. Maria Guadalup	e Cid Escobedo	Representante	4 Leonardo Miguel Gomez Muñoz
Titulo	Apoderada		Titulo	Administrador Seneral Unico
The Same	- Chil	TE	STIGOS	A CALL TO SERVER
6	Stor			
1		1	The same of the sa	Mtre Jorge Antonio Ruiz Hernández
Nombre	Arq. José de Jesús	astro Ochoa	Nombre	Autorio Ruiz Herriandez



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

CONTRATO DE OBRA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO LA UNIVERSIDAD, Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA CUYA DENOMINACIÓN APARECE EN LA CARATULA DEL PRESENTE CONTRATO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL CONTRATISTA, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

DECLARA LA UNIVERSIDAD

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica publicada por el Ejecutivo Estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad.
- III. Que su representante cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, mismas que manifiesta no le han sido revocadas, modificadas o restringidas en sentido alguno.

DECLARA EL CONTRATISTA bajo protesta de decir verdad

- I. Que tiene la capacidad jurídica para obligarse a la realización de la obra materia de este contrato, y que dispone de la organización, elementos técnicos, materiales y humanos necesarios y suficientes para ello y que conoce todos los detalles, factores y protocolo de pruebas que intervienen en dicha obra, comprometiéndose a su ejecución, aplicando para ello toda su experiencia y conocimientos, así como los procesamientos más eficientes para su realización utilizando materiales de primera calidad y mano de obra especializada.
- II. Que conoce el contenido y los alcances del artículo 60 del Regiamento de Obras y Servicios relacionados con las mismas de la Universidad de Guadalajara y que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por el mismo.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente contrato a efecto de que EL CONTRATISTA ejecute a favor de LA UNIVERSIDAD una obra conforme al Anexo "A" de carácter técnico de éste contrato, que debidamente firmado por las partes es parte integrante del mismo, para lo cual sujetan el contrato a lo que contiene en las siguientes:

CLÁUSULAS

OBJETO DEL CONTRATO

PRIMERA. Las partes acuerdan que el objeto del presente contrato es que EL CONTRATISTA realice a favor de LA UNIVERSIDAD la obra cuya denominación aparece en la carátula del mismo, sujetándose y aceptando para ello lo establecido en el Anexo "A", que firmado por ambas partes se agrega a este contrato formando parte integrante del mismo para todos los efectos legales a que hubiere lugar, y en lo que no se específique o exista duda, en su caso se sujetarán a las bases y demás documentos emitidos en el proceso de adjudicación por LA UNIVERSIDAD.

La adquisición de los materiales, la aportación del equipo y herramienta, la contratación de la mano de obra y en general todo aquello que EL CONTRATISTA tuviera que adquirir para la realización de la obra contratada será a cargo exclusivamente del citado CONTRATISTA.

IMPORTE DE LA OBRA

SEGUNDA. Las partes convienen en que de acuerdo con los proyectos ejecutivos, estudios de mecánica de suelos, catálogo de conceptos, especificaciones de obra, procedimientos constructivos, calidad de materiales, calendario y programa de obra citados, y considerando el valor de todos los insumos, el precio que LA UNIVERSIDAD pagará a EL CONTRATISTA por la obra encomendada será la cantidad establecida en la carátula del presente.

Dicha cantidad será pagada a EL CONTRATISTA por LA UNIVERSIDAD de la siguiente manera:

a) En el caso de que EL CONTRATISTA requiera ANTICIPO: Para el inicio de la obra LA UNIVERSIDAD pagará a EL CONTRATISTA el porcentaje establecido en la carátula, calculado sobre el monto total del presente, en concepto de ANTICIPO. Comprometiéndose por su parte LA UNIVERSIDAD a entregar dicho anticipo a más tardar 08 (ocho) días hábiles posteriores a que la Dependencia Administradora del Recurso autorice el pago correspondiente.

El saldo de la asignación determinada se pagará a EL CONTRATISTA por LA UNIVERSIDAD conforme a la presentación de estimaciones correspondientes a los trabajos ejecutados que sean presentadas por periodos no mayores de un mes, las que deberán ser previamente aprobadas y firmadas por la dependencia responsable, del importe de cada estimación periódica ejecutada y aprobada LA UNIVERSIDAD deducirá el porcentaje entregado como anticipo a EL CONTRATISTA, para la amortización del mismo.

Pagina 2 de 7



Red Universitaria de Jalisco

b) En el caso de no requerir anticipo, LA UNIVERSIDAD pagará a EL CONTRATISTA el monto total del presente conforme a la presentación de estimaciones correspondientes a los trabajos ejecutados que sean presentadas por periodos no mayores de un mes, las que deberán ser previamente aprobadas y firmadas por la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable.

El importe de las estimaciones se obtendrá de los números generadores debidamente autorizados por la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable, multiplicados por los Precios Unitarios presentados en el presupuesto presentado a concurso por EL CONTRATISTA.

Por su parte EL CONTRATISTA asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente contrato, sacando en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

LICENCIAS E INFRACCIONES EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN

TERCERA. EL CONTRATISTA deberá recabar las licencias que sean obligatorias en la localidad donde se ubica la obra objeto de este contrato, haciendo las gestiones necesarias ante las autoridades correspondientes.

EL CONTRATISTA será el único responsable por la ejecución de las obras ante los vecinos y las autoridades, por lo cual, en la tramitación de los permisos y licencias deberá presentar un PERITO registrado en la dirección de Obras Públicas Municipales y demás requisitos necesarios ante las autoridades correspondientes.

Será también obligación de EL CONTRATISTA dar aviso a las autoridades, de la terminación de la obra y en general, todas las notificaciones que sean obligatorias en el lugar en que se realice la obra, así mismo se deberá sujetar a las normas de salubridad e higiene y demás que se deriven de las leyes vigentes aplicables.

EL CONTRATISTA deberá pagar todas las multas debido a infracciones contempladas en las Leyes y Reglamentos en materia de Construcción.

INICIACIÓN DE LA OBRA

CUARTA. EL CONTRATISTA se obliga a iniciar la obra en la fecha establecida en la carátula del presente contrato y a entregarla terminada dentro del tiempo que se establece en el calendario de obra que forma parte del anexo "A".

El riesgo de la obra correrà a cargo de EL CONTRATISTA hasta el acto de entrega.

En caso de retraso parcial por parte de EL CONTRATISTA, en la ejecución de alguno o algunos de los trabajos descritos en el Anexo "A". conforme a los tiempos establecidos en dicho anexo para cada uno de ellos, EL CONTRATISTA estará obligado a pagar a LA UNIVERSIDAD por dicho retraso el 1.5% del monto por ejercer de la partida en la que se presente el atraso, y en cuyo caso dicha cantidad podrá ser deducida de la cantidad pendiente de cubrir a cargo de LA UNIVERSIDAD.

En caso de retraso en la entrega total de los trabajos objeto del presente, EL CONTRATISTA pagará a LA UNIVERSIDAD el 1.5% del monto pendiente por ejercer por cada día adicional que transcurra después del día que conforme al calendario debió haber quedado concluida dicha obra, cantidad que podrá ser deducida de las cantidades pendientes de cubrir a cargo de LA UNIVERSIDAD.

EJECUCIÓN DE LA OBRA

QUINTA. EL CONTRATISTA queda obligado a realizar la obra de acuerdo con los programas que se integraron en el Anexo "A", así como de encargarse por su cuenta de una manera total en su caso de la subcontratación de los diversos trabajos que van a ejecutarse, así como la dirección, estimación y pago de los mismos hasta la terminación y recepción de cada uno de ellos a entera satisfacción de LA UNIVERSIDAD.

CESIÓN DE DERECHOS

SEXTA. Queda establecido que EL CONTRATISTA no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones derivadas del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

SUPERVISIÓN DE LA OBRA

SÉPTIMA. La supervisión de la obra, estará a cargo de la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable, o de l persona que sea designada por esta última, quien podrá inspeccionar en todo tiempo todos los materiales, equipos, trabajos y servicios que se utilicen en la ejecución de la obra contratada, evaluando la calidad técnica y mano de obra empleadas en el cumplimiento de las especificaciones y pudiendo exigir las pruebas de laboratorio necesarias para el adecuado control de calidad, pudiendo en el caso, rechazar por escrito los materiales, equipos y trabajos que no se ajusten a lo estipulado en el contrato y su anexo.

Página 3 de 7



Red Universitaria de Jalisco

Al respecto EL CONTRATISTA se compromete a emplear en los trabajos objeto del presente contrato, los materiales de primera calidad, siendo responsable de los daños y perjuicios que cause debido a la mala calidad de los materiales que se usen.

De producirse este supuesto a solicitud de LA UNIVERSIDAD, EL CONTRATISTA reemplazará a su costa el material, equipo o trabajo defectuoso o no adecuado.

DIRECCIÓN DE LA OBRA

OCTAVA. EL CONTRATISTA además de observar el cumplimiento de este contrato durante la ejecución de la obra, tendrá entre otras las siguientes principales obligaciones:

- a) Vigilar que se ejecute la obra de acuerdo a los proyectos aprobados, y que las dimensiones, resistencia y calidad de los materiales, así como la calidad de la mano de obra estén de acuerdo con las especificaciones y anexo aprobado.
- b) Hacer la revisión detallada de la terminación de la obra y del buen funcionamiento de sus instalaciones, rindiendo el informe correspondiente.
- c) Tener en todo momento personal técnico capacitado para la dirección de las obras materia de este contrato, que cuenten con cédula expedida por la dirección general de profesiones para responsabilizarse de la correcta ejecución de dicha obra incluyendo a quien fungirá como perito responsable ante las autoridades correspondientes.
- d) Estar al corriente de todas las contribuciones generadas por el pago de la mano de obra, y las obligaciones correspondientes y derivadas de la relación laboral con sus trabajadores.

AVANCE DE OBRA Y PAGOS

NOVENA. LA UNIVERSIDAD deberá hacer los pagos a EL CONTRATISTA dentro de los 30 días siguientes a que la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable apruebe las estimaciones de obra realizadas, y una vez presentada la factura correspondiente por parte de EL CONTRATISTA ante la dependencia administradora del recurso.

Como medida preventiva y en caso de que fuera necesario proteger a LA UNIVERSIDAD de daños, pérdidas o perjuicios, se suspenderán los trabajos y los pagos por las estimaciones de obra previo aviso a EL CONTRATISTA, por los conceptos que a continuación se mencionan de manera enunciativa más no limitativa:

- a) Trabajos defectuosos no corregidos debidamente, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha en que LA UNIVERSIDAD lo haga del conocimiento de EL CONTRATISTA.
- En este sentido acuerdan las partes que si dentro del tiempo señalado EL CONTRATISTA no realiza las correcciones correspondientes, LA UNIVERSIDAD podrá contratar a un tercero para la ejecución de los mismos, a cargo y por cuenta de EL CONTRATISTA.
- c) Incumplimiento de EL CONTRATISTA, en cuanto a su obligación de efectuar pagos a los proveedores y en su caso subcontratistas, o por no estar al corriente de sus obligaciones directas e indirectas con su personal.
- d) Por presentación de reclamación de cualquier naturaleza si se llegara a formalizar en contra de LA UNIVERSIDAD por la obra objeto del presente contrato, por causas imputables a EL CONTRATISTA.

Una vez que se subsanen los problemas a que se refieren los incisos anteriores, reanudarán los trabajos que fueron suspendidos.

PLAZOS PARA LA TERMINACIÓN DE LA OBRA

DÉCIMA. Todos los trabajos detallados en los documentos que forman parte del Anexo "A" deberán quedar terminados en el tiempo señalado conforme al calendario de obra que igualmente forma parte de dicho anexo, salvo que existieren cambios al proyecto original.

Para que la obra se pueda considerar terminada se deberán haber ejecutado satisfactoriamente todos los trabajos mencionados en el anexo y de conformidad con los mismos y este contrato.

El plazo de terminación de la obra solo podrá ser ampliado en caso de que haya modificaciones de las obras contratadas por parte de LA UNIVERSIDAD, así como en caso fortuito o de fuerza mayor, de acuerdo con la ley, o por mutuo acuerdo.

FINIQUITO

DÉCIMA PRIMERA. Para el finiquito de las obligaciones derivadas del presente las partes se sujetarán a lo establecido a continuación

- I.- EL CONTRATISTA dentro de los 07 días hábiles posteriores a la conclusión de los trabajos, conforme a los plazos acordados, dará aviso por escrito a LA UNIVERSIDAD de la terminación de la obra, para que la misma proceda a verificar la terminación de los trabajos en un plazo no mayor de 15 días hábiles.
- II.- Una vez finalizada la verificación, si los trabajos se realizaron conforme a lo pactado, LA UNIVERSIDAD procederá a la recepción física, mediante el levantamiento del acta correspondiente.
- III.- Dentro de los 30 días hábiles siguientes al levantamiento del acta de recepción física, EL CONTRATISTA deberá presentar la documentación que se describe a continuación para la autorización por parte de LA UNIVERSIDAD del finiquito correspondiente:

Página 4 de 7



Red Universitaria de Jalisco

- Números generadores autorizados por LA UNIVERSIDAD.
- Ultima estimación de la obra incluyendo todos los precios extraordinarios generados debidamente autorizados por LA UNIVERSIDAD.
- Acta de recepción física de la obra.
- Fianza de vicios ocultos.
- En el supuesto de que EL CONTRATISTA entregue conforme a lo antes señalado la documentación, se procederá de la siguiente forma:
 - a)-. Las partes deberán elaborar el finiquito, levantando el acta correspondiente, en el que se harán constar los créditos a favor y
 en contra que resulten para cada una de las partes describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante.
 - b)-. Determinado el saldo total, LA UNIVERSIDAD pondrá a disposición de EL CONTRATISTA el pago correspondiente, mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva, o bien, solicitará el reintegro de los importes resultantes.
- En el supuesto de que EL CONTRATISTA no entregue conforme a lo antes señalado la documentación, se procederá de la siguiente forma;
 - a)-. Independientemente de que tal circunstancia se considere como incumplimiento, EL CONTRATISTA estará obligado a pagar a LA UNIVERSIDAD el 1.5% del monto por ejercer por cada mes o su equivalente en días adicionales que trascurra hasta la presentación de la misma y en cuyo caso dicha cantidad podrá ser deducida del monto pendiente por cubrir a cargo de LA UNIVERSIDAD. En este sentido acuerdan las partes que el monto de la pena antes señalada, no podrá exceder al monto por ejercer.
 - b)-. LA UNIVERSIDAD deberá elaborar el finiquito, levantando el acta correspondiente, en la que se harán constar la cantidad que por concepto de pena se descontará a EL CONTRATISTA.
 - c)-. Si, no obstante la aplicación de la pena señalada, se determina algún saldo a favor de EL CONTRATISTA, LA UNIVERSIDAD pondrá a disposición del mismo el pago correspondiente, mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva, o bien, solicitará el reintegro de los importes resultantes.

Si la pena fuera igual al saldo que en su caso existiere a favor de EL CONTRATISTA, se tendrá por elaborado el finiquito correspondiente y LA UNIVERSIDAD quedará liberada de cualquier responsabilidad derivada del contrato. Cualquier derecho de cobro que hubiese existido a favor de EL CONTRATISTA quedará sin efectos, sin responsabilidad alguna para LA UNIVERSIDAD.

RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

DÉCIMA SEGUNDA. Las partes convienen en que EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones de ejecución de obra; por lo tanto, EL CONTRATISTA será el único responsable y obligado frente a los trabajadores, ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales, Federales, Estatales o Municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con la obra objeto del presente contrato y de la relación laboral.

En consecuencia, EL CONTRATISTA asume todas las responsabilidades como patrón en relación con los trabajadores que emplee en esta obra, directamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos iniciaren en contra de LA UNIVERSIDAD.

En consecuencia LA UNIVERSIDAD, no será responsable por ninguna reclamación que en contra de EL CONTRATISTA presenten sus empleados o colaboradores, obligándose éste a sacar en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, civil o penal, incluyéndose los accidentes de trabajo.

Asímismo, será obligación de EL CONTRATISTA hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee en la obra.

En caso de que **EL CONTRATISTA**, su personal, o cualquier persona que éste designe, realice obras o actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente, estará obligado a prevenir, minimizar o reparar los daños que cause, así como a asumir los costos que dicha afectación implique, liberando a **LA UNIVERSIDAD** de toda responsabilidad.

VICIOS O DEFECTOS OCULTOS DE LA OBRA

DÉCIMA TERCERA. EL CONTRATISTA se obliga en este acto a responder por desajustes constructivos, vicios o defectos ocultos aparezcan y que procedan de vicios en la obra, hechura en la construcción de la obra objeto del presente contrato.

SUBCONTRATOS

DÉCIMA CUARTA. Previa autorización por escrito de LA UNIVERSIDAD, EL CONTRATISTA podrá concertar los subcontratos que sean necesarios, para obras parciales o especializadas, quedando a cargo y bajo responsabilidad total de EL CONTRATISTA el pago, la

Página 5 de 7



Red Universitaria de Jalisco

coordinación de estos trabajos subcontratados, y las responsabilidades civiles, penales, laborales, fiscales y en general cualquier otra que se pudiera originar por dicho motivo, así como la calidad de los mismos.

DURACIÓN DEL CONTRATO

DÉCIMA QUINTA. El presente contrato tendrá una duración igual al tiempo señalado para ejecución y terminación de la obra, y terminarà tan pronto las partes hayan cumplido con todas y cada una de sus obligaciones.

No obstante lo anteriormente estipulado, las partes convienen en que LA UNIVERSIDAD podrá dar por terminado anticipadamente este contrato, en cuyo caso, se procederá de la siguiente forma:

- a) Se deberá dar aviso por escrito con 5 (cinco) días de anticipación;
- b) Se hará una estimación de la obra ejecutada hasta la fecha en que se decida la terminación anticipada mencionada:
- De acuerdo con dicha estimación y con lo estipulado en las cláusulas PRIMERA y SEGUNDA de este contrato, se procederá a realizar el finiquito correspondiente;

RESCISIÓN DEL CONTRATO

DÉCIMA SEXTA. Además de las causas previstas por la Ley, las partes convienen en que el presente contrato podrá ser rescindido por alguna de las partes cuando la otra no haya cumplido con todas o alguna de las obligaciones que a su cargo se derivan de este contrato, en especial la ejecución de la obra por EL CONTRATISTA; así como la falta de pago y suministro de las cantidades señaladas en este contrato para dicha obra por LA UNIVERSIDAD.

Serán causas de rescisión del presente contrato las que a continuación se mencionan enunciativamente más no limitativamente:

- a) Si EL CONTRATISTA, por causas imputables a el o a sus dependientes o en su caso subcontratistas, no ejecuta los trabajos según lo acordado en el anexo del contrato.
- Si EL CONTRATISTA no entrega la obra totalmente terminada dentro del plazo señalado en el anexo de carácter técnico citados y el presente contrato.
- si EL CONTRATISTA no ejecuta alguno o algunos de los trabajos descritos en el anexo "A", conforme a los tiempos establecidos en dicho anexo para cada una de ellos.
- d) Si EL CONTRATISTA suspende injustificadamente los trabajos de construcción o se niega a reparar o reponer alguna de las obras que hubiere sido rechazada por LA UNIVERSIDAD.
- e) Si EL CONTRATISTA cayera en insolvencia o se declare en concurso mercantil.
- Por muerte o disolución de EL CONTRATISTA, según corresponda.
- g) Si EL CONTRATISTA, sin causa justificada, suspende los trabajos por más de 5 días hábiles.
- Incumplimiento de EL CONTRATISTA por no estar al corriente de sus obligaciones directas e indirectas con su personal.
- En general por todo incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, su anexo y la ley.

En caso de incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA en cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato LA UNIVERSIDAD podrá rescindir el contrato o exigir el cumplimiento del mismo.

PROCEDIMIENTO PARA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA AL CONTRATISTA

DÉCIMA SÉPTIMA. Convienen las partes que en caso de que EL CONTRATISTA incurra en alguna de las causales de rescisión previstas en el presente o la ley, LA UNIVERSIDAD podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa conforme a lo siguiente:

- Se iniciará a partir de que LA UNIVERSIDAD le comunique por escrito a EL CONTRATISTA el incumplimiento en que haya incurrido, para que en el término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.
- II. Transcurrido el término anterior, LA UNIVERSIDAD resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- III. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a EL CONTRATISTA.
- IV. En caso de que LA UNIVERSIDAD opte por la rescisión, la misma operará de pleno derecho sin necesidad de declarás judicial, y sin que por ello incurra en responsabilidad, para lo cual levantará acta circunstanciada en la que se establezcan condiciones y avances de obra, así como las cantidades de equipo y materiales ubicados en el área destinada a los trabajos.
- V. Por su parte EL CONTRATISTA se obliga a entregar la obra a LA UNIVERSIDAD sin m\u00e1s tr\u00e1mite que el requerimiento que respecto realice LA UNIVERSIDAD por cualquier medio.
- VI. LA UNIVERSIDAD, formulará el finiquito correspondiente, dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha en que se levante el acta circunstanciada, a efecto de hacer constar los pagos pendientes que deba efectuar a EL CONTRATISTA, por concepto de los servicios prestados hasta el momento de la rescisión.

Pàgina 6 de 7



Red Universitaria de Jalisco

En caso de que LA UNIVERSIDAD opte rescindir el contrato por causa imputable a EL CONTRATISTA, este, quedará obligado a cubrir los daños y perjuicios que por tal motivo ocasione a LA UNIVERSIDAD, con independencia de las acciones legales a que tenga derecho LA UNIVERSIDAD.

FIANZAS

DÉCIMA OCTAVA. EL CONTRATISTA otorgará a favor de LA UNIVERSIDAD las fianzas descritas en la carátula del presente contrato, las que deberán ser expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con domicilio en la ciudad de Guadalajara Jalisco, y que se sujeten a la jurisdicción de los Tribunales Competentes de esta misma ciudad.

Adicionalmente EL CONTRATISTA manifiesta expresamente lo siguiente:

- (A) Su conformidad para que la fianza de cumplimiento se pague independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o no judicial.
- (B) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los respectivos recursos que se interpongan con relación al presente contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- (C) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad a satisfacción de LA UNIVERSIDAD.

MODIFICACIONES A LA OBRA.

DÉCIMA NOVENA. Las partes convienen en que LA UNIVERSIDAD podrá hacer las modificaciones que estime convenientes al proyecto en ejecución o a la obra ejecutada, atendiendo a las necesidades de la misma; pidiendo por escrito a EL CONTRATISTA dichas modificaciones y solicitándole un presupuesto en un plazo no mayor de 5 (cinco) días naturales, a partir de la solicitud, para ser revisado y aprobado por LA UNIVERSIDAD a través de la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable.

Asimismo, las partes convienen en que ninguna modificación se iniciará hasta que LA UNIVERSIDAD haya aprobado, por escrito, el presupuesto correspondiente y se haya definido si la modificación amerita un aumento en el plazo de terminación de la obra, pudiendo LA UNIVERSIDAD, modificar los volúmenes de los materiales del catálogo de conceptos sin que esto signifique un cambio en los precios unitarios pactados originalmente.

En este sentido queda establecido que las nuevas condiciones contractuales derivadas de las modificaciones solicitadas por LA UNIVERSIDAD, deberán de constar por escrito en el convenio modificatorio correspondiente, apegándose a la normatividad aplicable, y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligandose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

En caso de cualquier modificación al monto o el plazo pactado en el presente contrato y/o sus anexos, EL CONTRATISTA se obliga a entregar a LA UNIVERSIDAD, dentro de los 03 (tres) días naturales siguientes a la formalización del convenio modificatorio respectivo; el documento modificatorio de la o las fianzas otorgadas originalmente conforme a los términos establecidos en este contrato, en el cual se le garanticen las obligaciones de este contrato y del convenio modificatorio correspondiente. En el caso de que EL CONTRATISTA no cumpla con dicha entrega, LA UNIVERSIDAD podrá determinar la rescisión administrativa del contrato. El documento modificatorio deberá contener la estipulación de que es conjunto, solidario e inseparable de la fianza inicialmente presentada por EL CONTRATISTA.

SUPLETORIEDAD BASES

VIGÉSIMA. Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente contrato, se sujetará a lo establecido en el presente contrato y de manera supletoria a lo establecido en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente; en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente que en su caso existan, la propuesta presentada por EL CONTRATISTA, la legislación universitaria y demás leyes aplicables.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida en alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para LA UNIVERSIDAD, quedando sin efectos la disposición distinta.

LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN APLICABLES

VIGÉSIMA PRIMERA. Para la interpretación, cumplimiento, controversia o cualquier cuestión derivada de este contrato, las partes convienen en someterse expresamente a las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando desde este momento a cualquier otro que les pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente contrato por las partes y conformes con su contenido y alcance, ratifican y firman en triplicado en la carátula del mismo, de conformidad ante los testigos, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

Página 7 de 7







UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA Centro Universitació de Cimeras Econômico Administrativas Secretaria Administrativa Coordinación de Servicios Generales



Procin Unitario

Denominacion: Primera Etapa de Construcción de sistema pluvial para Pabellón Cultural Universitario del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara.

Dependencia: Centro Cultural Universitario

PRESUPUESTO BASE A PRECIOS DE MERCADO

Codigo	Concepto	Unidad Cantidad	1		Precio Unitario		Importe	
	PRELIMINARES	-		-	Número	Letra	-	
,	TRAZO Y NIVELACIÓN CON EQUIPO TOPOGRÁFICO PARA ESTABLECER EJES, BANCO DE NIVEL Y REFERENCIAS, INCLUYE MATERIALES, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA	ML	446.68	S	10.3	Diez Pesos 31/100 M.N.	3	4,825,8
2	CORTE CON DISCO CARPETA ASFÁLTICA DE 7 CMS, DE ESPESOR CON CORTADORA DE PISO Y DISCO DE DIAMANTE, INC. TRAZO, EQUIPO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y LIMPIEZA DURANTE Y ALFINAL DE LOS TRABAJOS.		611.00	8	10.20	Diecis_is Pesos 28/100 M.N.	S	9,957.8
3	DEMOLICIÓN POR MEDIOS MANUALES DE CARPETA ASFÁLTICA EXISTENTE DE 7 CMS. DE ESPESOR, INCLUYE: ACARREO A LUGAR DE ACOPIO. A 50 "MTS. Y CARGA Y ACARREO POR MEDIOS MECÁNICOS DE MATERIAL PRODUCTO DE DEMOLICIÓN EN CAMIÓN DE VOLTEO. A TIRADERO AUTORIZADO POR AUTORIDADES, EQUIPO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y LIMPIEZA DURANTE Y AL FINAL DE LOS TRABAJOS		611.56	s	84.25	5 Ochenta y Cuatro Pesos 25/100 M.N.:	\$	51,532.3
4	DESPALME DE TERRENO NATURAL POR MEDIOS MANUALES, CON ESPESOR PROMEDIO DE 20 CMS, INCLUYE: CARGA, ACARREOS HORIZONTALES Y VERTICALES A CUALQUIER DISTANCIA Y NIVEL FUERA DE LA OBRA A LUGAR AUTORIZADO POR AUTORIDADES, HERRAMIENTAS, EQUIPO Y MANO DE OBRA.		143 16	\$	39.92	Treinta y Nueve Pesos 92/100 M.N.	5	5,714.9
5	EXICAVACIÓN POR MEDIOS MANUALES EN MATERIAL TIPO "B" DE 0.00 A 250 MTS, INCLUYE: AFINE DE FONDOS Y TALLDES, ACARREO DEL MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACIÓN A LUGAR DE ACOPIO, CARGA Y RETIRO FUERA DE LA OBRA EN CAMIÓN DE VOLTEO A TIRADERO AUTORIZADO POR ALITORIDADES, HERRAMIENTA, EQUIPO Y MANO DE OBRA.	М3	1,128,91	\$	319.92	Trescientos Diecinueve Pesos 92/100 M.N	5	361,160.8
6	ACOSTILLADO DE TUBERÍA CON MATERIAL DE BANCO (TEPETATE) COMPACTADO POR MEDIOS MANUALES EN CAPAS NO MAYORES A 20 CM DE ESPESOR, HASTA LLEGAR A LA ALTURA DE 30 CM SOBRE EL LOMO DE LA TUBERÍA, INCLUYE: MATERIAL INCORPORACIÓN DE AGUA, ACARREOS, ACARREOS A GUALQUIER DISTANCIA, TENDIDO, COMPACTACIÓN, EQUIPO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y LIMPIEZA DURANTE Y AL FINAL DE LOS TRABAJOS.	МЗ	386 44	\$	228 55	Doscientos Velntocho Pesos 55/100 M.N.	S	88,320.86
7	PLANTILLA O CAMA DE ARENA DE BANCO DE 18 CMS CM DE ESPESOR, APISONADA CON PISÓN DE MANO, INCLUYE: MATERIAL INCORPORACIÓN DE AGUA ACARREOS, ACARREOS A CUALQUIER DISTANCIA, TENDIDO, COMPACTACIÓN, EQUIPO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y LIMPIEZA DURANTE Y AL FINAL DE LOS TRABAJOS.	M3	91.45	5	403.27	Custrocientos Tres Pesos 27/100 M.N.	\$	36,679.0
	TIMENIARO ARIOGRADA						8	550,191.81
8	TUBERÍAS Y COMEXIONES SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TUBERÍA SANITARIA DE PVC DWV CED. 40 DE UNIÓN CEMENTADA DE DIÁMETRO 1502, INCLUYE MATERIALES, HERRAMIENTA, EQUIPO, DESPERDICIOS, ACARREOS VERTICALES Y HORIZONTALES A CUALQUIER DISTANCIA YALTURA. ANDAMIAJE, MANO DE OBRA. Y LIMPIEZA DURANTE Y AL FINAL DE LOS TRABAJOS	ML	25.50	5	480.48	Custrocientos Ochenia Pesos. 48/100 M.N.	\$	12,252.24
9	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TUBERIA SANITARIA DE PVC DWV CED. 40 DE UNIÓN CEMENTADA DE DIÁMETRO 2008, INCLUYE MATERIALES, HERRAMIENTA, EQUIPO, DESPERDICIOS, ACARREOS VERTICALES Y HORIZONTALES A CUALQUIER DISTANCIA Y ALTURA, ANDAMIAJE, MANO DE OBRA, Y LIMPIEZA DURANTE Y, AL FINAL DE LOS TRABAJOS	ML	172.30	\$	637,90	Seiscientos Treints y Siete Pesos 60/100 M N	\$	109,910,17
	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TUBERÍA SANTARIA DE PVOLDWY CED. 40 DE UNIÓN CEMENTADA DE DIÁMETRO 2500, INCLOYE MATERIALES, HERRAMIENTA, EQUIPO, DESPERDICIOS, ACARREOS VERTICALES Y HORIZONTALES A CUALQUIER DISTANCIA Y ALTURA ANDAMIAJE, MANO DE OBRA, Y LIMPIEZA DURANTE Y AL FINAL DE LOS TRABAJOS	ML	107.20	\$	795.33	Seteciántos Noventa y Cinco Pesos 33/100 M.N.	\$	85,259.38
					a Character	a management of		1

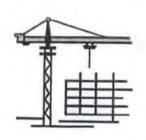
12

13

CIRCUITO PARQUES DEL CENTINELA 790 INT.62 FRACC. PARQUES DEL CENTINELA, ZAPOPAN, 141 C.P. 45135 TEL, 33647052, FAX.

14 Email
15







UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA Cectro Universitario de Circocias Económico Administrativas Secretaria Administrativa Coordinación de Servicios Generales



Denominacion: Primera Etapa de Construcción de sistema pluviai para Pabellón Cultural Universitario del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara.

Dependencia: Centro Cultural Universitario

PRESUPUESTO BASE A PRECIOS DE MERCADO

Codigo	Concepto	Unidad	Cantidad Precio Unitario		Precio Unitario	Importe		
		300000	4.00		Número	Letra	-	
11	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TUBERÍA SANITARIA DE PVC DIWY CED. 40 DE UNIÓN CEMENTADA DE DIÁMETRO 300%, INCLUYE: MATERIALES, HERRÁMIENTA, EQUIPO, DESPERDICIOS, ACARREOS VERTICALES Y HORIZONTALES A CUALQUIER DISTANCIA Y ALTURA, ANDAMIAJE, MANO DE OBRA, Y LIMPIEZA DURANTE Y AL FINAL DE LOS TRABAJOS	ML	165.20	5	1,122 28	Mil Ciento Veintidos Pesos 28/100 M.N.	5	185,400
12	SUMINISTRO Y CÓLDCACIÓN DE TUBERÍA SANITARIA DE PVC DWV CED. 40 DE UNIÓN CEMENTADA DE DIÁMETRO 3500, INCLUYE. MATERIALES, HERRAMIENTA, EQUIPO, DESPERDICIOS, ACARREOS VERTIGALES Y HORIZONTALES A CUALQUIER DISTANCIA Y ALTURA, ANDAMIAJE, MANO DE OBRA, Y LIMPIEZA DURANTE Y AL FINAL DE LOS TRABAJOS	ML	35.20	\$	1,194.94	Mil Ciento Noventa y Cuatro Pesos 94/100 M.N.	s	42,061.
13	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE COPLE DE PVC DWY CED. 40 DE UNIÓN CEMENTADA DE DIÁMETRO 1500, INCLUYE MATERIALES, HERRAMIENTA. EQUIPO, DESPERDICIOS, ACARREOS VERTICALES Y HORIZONTALES A CUALQUIER DISTANCIA Y ALTURA. ANDAMAJE, MANO DE OBRA, Y LIMPIEZA DURANTE Y AL FINAL DE LOS TRABAJOS.	ML	5,00	\$	262,52	Doscientos Sesenta y Dos Pesos 52/100 M.N.	5	1,312.
14	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE COPLE DE PVC DWV CED. 40 DE UNIÓN CEMENTADA DE DIÁMETRO 2000, INCLUYE MATERIALES, HERRAMENTA, EQUIPO, DESPERDICIOS, ACARREOS VERTICALES Y HORIZONTALES A CUALQUIER DISTANCIA Y ALTURA, ANDAMIAJE, MANO DE OBRA, Y LIMPIEZA DURANTE Y AL FINAL DE LOS TRABAJOS.	ML,	30 00	s	492.59	Custrocientos Noventa y Dos Pesos 59/100 M.N.	\$	14,777.
15	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE COPLE DE PVC DWV CED. 40 DE UNIÓN CEMENTADA DE DIÁMETRO 2500, INCLUYE. MATERIALES, HERRAMIENTA, EQUIPO, DESPERDICIOS, ACARREOS VERTICALES Y HORIZONTALES A CUALQUIER DISTANCIA Y ALTURA, ANDAMAJE, MANÓ DE OBRA, Y LIMPIEZA DURANTE Y AL FINAL DE LOS TRABAJOS.	ML	20.00	\$	1,013-29	Mil Trece Pasos 29/100 M.N.	\$	20,265
16	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE COPLE DE PVC DWV CED. 40 DE UNIÓN CEMENTADA DE DIÁMETRO 3000, INCLUYE MATERIALES. HERRAMIENTA, EQUIPO, DESPERDICIOS, ACARREOS VERTICALES Y HORIZONTALES A CUALQUIER DISTANCIA Y ALTURA, ANDAMAJE, MANO DE OBRA, Y LIMPIEZA DURANTE Y AL FINAL DE LOS TRABAJOS	ML	20.00	5	2,272.68	Dos Mill Doscientos Setenta y Dos Pesos 6B/100 M N.	\$	45,453 (
17	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE COPLE DE PYC DWY CED. 40 DE UNIÓN CEMENTADA DE DIÁMETRO 3500, INCLUYE: MATERIALES, HERRAMIENTA, EQUIPO, DESPERDICIOS, ACARREOS VERTICALES Y HORIZONTALES A CUALQUIER DISTANCIA Y ALTURA, ANDAMIAJE, MANO DE OBRA, Y UMPIEZA DURANTE Y AL FINAL DE LOS TRABAJOS	ML	6.00	\$	2,575.42	Dos Mil Quinientos Setenia y Cinco Pesos 42/100 M.N.	8	20,603.2
18	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CODO DE 90° DE PVC DWV, LINIÓN CEMENTADA, MARCA CHARLOTTE O SIMILAR MISMA CALIDAD DE DIÁMETRO: 1500, INCLUYE MATERIALES, HERRAMIENTA, ECUIPO, DESPERDICIOS, ACARRECS VERTICALES Y HORIZONTALES A CUALQUIER DISTANCIA Y ALTURA, ANDAMIAJE, MANO DE OBRA, Y LIMPIEZA DURANTE Y AL FINAL DE LOS TRABAJOS	PZA	26.00	\$	543.60	Quinientos Cuarenta y Tres Pesos 60/100 M.N.	\$	15,220.6
19	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CÓDO DE 45° DE PVC DWW, UNIÓN CEMENTADA, MARCA CHARLOTTE O SIMILAR MISMA CALIDAD DE DIÁMETRO: 1500, NCLUYE: MATERIALES, HERRAMIENTA, EQUIPO, DESPERDICIOS. ACARREOS VERTICALES Y HORIZONTALES, A CUALQUIER DISTANCIA Y ALTURA, ANDAMIAJE, MANO DE OBRA, Y LUMPIEZA DURANTE Y AL FINAL DE LOS TRABAJOS	PZA	26.00	2	477.00	Cuatrociantos Setenta y Siete Pesos 00/100 M.N.	\$	13,356.0

16

17

1







UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas Secretaria Administrativa Coordinación de Servicios Generales



Denominacion: Primera Etapa de Construcción de sistema pluvial pera Pabellón Cultural Universitario del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara.

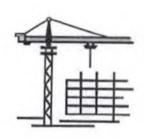
Dependencia: Centro Cultural Universitario

PRESUPUESTO BASE A PRECIOS DE MERCADO

Código	Concepto	Unidad Cantidad	Precio Unitario				Importe	
			Gantidad		Número	Letra		
20	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CODO DE 90° DE TIPO DWV CED. 40, UNIÓN CEMENTADA DIAMETRO. 2000, INCLUYE: MATERILES, HERRAMIENTA, EQUIPO, DESPERDICIOS, ACARREOS VERTICALES Y HORIZONTALES A CUALQUIER DISTANCIA Y ALTURA, ANDAMIAJE, MANO DE OBRA, Y LIMPIEZA DURANTE Y AL FINAL DE LOS TRABAJOS	PZA	6.00	\$	912.95	Novecientos Doce Pesos 95/100 M.N	5	5,477.7
21	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CODO DE 45° DE TIPO DWY CED. 40, UNIÓN CEMENTADA DIÁMETRO. 2000, INCLUYE: MATERIALES, HERRAMIENTA. EQUIPO, DESPERDICIOS, ACARREOS VERTICALES Y HORIZONTALES A CUALQUIER DISTANCIA Y ALTURA, ANDAMAJE, MANO DE OBRA, Y LIMPIEZA DURANTE Y AL FINAL DE LOS TRABAJOS	PZA	6.00	\$	829.18	Ochocientos Ventiocho Pesos 18/100 M.N.	5	4,969.0
22	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CODO DE 45° DE TIPO DWY CED 40. UNIÓN CEMENTADA DIÁMETRO, 3008, INCLUYE: MATERIALES, HERRAMIENTA, EQUIPO, DESPERDICIOS, ACARROS VERTICALES Y HORIZONTALES A CUALQUIER DISTANCIA Y ALTURA, ANDAMIAJE, MANO DE OBRA, Y LIMPIEZA DURANTE Y AL PINAL DE LOS TRABAJOS	PŽA	2400	5	993.40	Novecientos Noventa y Tres Pesos 40/100 M.N.	S	23,841.6
23	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CODO DE 45° DE TIPO DWV CED 40, UNIÓN CEMENTADA DIAMETRO: 3500, INCLUYE: MATERIALES, HERRAMIENTA. EQUIPO. DESPERDICIOS, ACARREOS VERTICALES Y HORIZONTALES A CUALQUIER DISTANCIA Y ALTURA, ANDAMIAJE, MANO DE OBRA, Y LIMPIEZA DURANTE Y AL FINAL DE LOS TRABAJOS	PZA	16.00	\$	1,356.12	Mil Trescientos Cincuenta y Seis Pesos 12/100 M.N.	\$	21,697,9
24	SLIMINISTRO Y COLOCACIÓN DE REDUCCIÓN BUSHING PVC DWV CED. 40, UNIÓN CEMENTADA DIAMETRO: 2008-1509, INCLUYE. MATERIALES, HERRAMIENTA. EQUIPO, DESPERDICIOS, ACARREOS VERTICALES Y HORIZONTALES A CUALQUIER DISTANCIA Y ALTURA, ANDAMIAJE, MANO DE OBRA. Y LIMPIEZA DURANTE Y AL FINAL DE LOS TRABAJOS *	PZA	16.00	S	612.10	Seisdentos Doce Pesos 10/100 M.N.	S	9,793.6
25	SUMINISTRO Y COLOGACIÓN DE REDUCCIÓN BUSHING PVC DWV CED. 40, UNIÓN CEMENTADA DIÁMETRO: 2506-1509, INCLUYE MATERIALES, HERRAMIENTA, EQUIPO, DESPERDICIOS, ACARREOS VERTICALES Y HORIZONTALES A CUALQUIER DISTANCIA Y ALTURA, ANDAMIAJE, MANO DE OBRA, Y LIMPIEZA DURANTE Y AL FINAL DE LOS TRABAJOS	PZA	1200	\$	3,116.33	Tres Mi Ciento Diocis is Pesos 33/100 M N.	\$	37,396 9
26	SUMINISTRO Y COLOGACIÓN DE REDUCCIÓN BUSHING PVC DWV CED. 40, UNIÓN CEMENTADA DIÁMETRO: 250/8-200/8, INCLUYE MATERIALES, HERRAMIENTA. EQUIPO, DESPERDICIOS. ACARREOS VERTICALES Y HORIZONTALES A CUALQUIER DISTANCIA Y ALTURA ANDAMIAJE, MANO DE OBRA. Y LIMPIEZA DURANTE Y AL FINAL DE LOS TRABAJOS	PZA	1200	5	2,985 23	Dos Mil Novecientos Noventa y Cinco Pasas 23/100 M.N.	\$	35,942.7
27	SUMINISTRO Y CÓLOCACIÓN DE REDUCCIÓN BUSHING PVC DWV CED. 40, UNIÓN CEMENTADA DIÁMETRO: 300Ø-150Ø, INCLUYE, MATERIALES, HERRAMIENTA, EQUIPO, DESPERDICIOS, ACARREOS VERTICALES Y HORIZONTALES A CUALQUIER DISTANCIA Y ALTURA, ANDAMIAJE, MANO DE OBRA, Y LIMPIEZA DURANTE Y AL FINAL DE LOS TRABAJOS	PZA	14.00	\$	3,597 58	Tres Mil Seiscientos Noventa y Siete Pesos 58/100 M.N.	\$	51,766 1
28	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE REDUCCIÓN BUSHING PYC DWV CED. 40, UNIÓN CEMENTADA DIÁMETRO: 3000-2500, INCLUYE MATERIALES, HERRAMENTA, EQUIPO, DESPERDICIOS, ACARREOS VERTICALES Y HORIZONTALES A CUALQUIER DISTANCIA Y ALTURA, ANDAMIAJE, MANO DE OBRA, Y LIMPIEZA DURANTE Y AL FINAL DE LOS TRABAJOS	PZA	12.00	5	4,448.38	Custro Mi Custrocientos Cunrenta y Ocho Pesos 38/100 M.N.	3	53,380.50
29	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE REDUCCIÓN BUSHING PVC DWV CED. 40, UNIÓN CEMENTADA DIAMETRO: 3508-1500, INCLUYE MATERIALES, HERRÁMIENTA, EQUIPO, DESPERDICIOS, ACARREOS VERTICALES Y HORIZONTALES A CUALQUIER DISTANCIA YALTURA, ANDAMIAJE, MANO DE DBRA, Y LIMPIEZA DURANTE Y AL FINAL DE LOS TRABAJOS	PZA.	8.90	5	4,327.28	Cuatro Mil Trescientos Veintsiete Pesos 28/100 M.N.	5	34,615.2

21







UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas Secretaria Administrativa Cuordinación de Servicios Generalos



Denominacion: Primera Etapa de Construcción de sistema pluvial para Pabellón Cultural Universitario del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara.

Dependencia: Centro Cultural Universitario

PRESUPUESTO BASE A PRECIOS DE MERCADO

Código	Concepto	Unidad Cantidad		Precio Unitario	1	Importe		
-			Own Draward		Número	Letra		unporte
30	SUMNISTRO Y COLOGACIÓN DE REDUCCIÓN BUSHING PVC DWV CED. 40, UNIÓN CEMENTADA DIÁMETRO. 350/2-300/2, INCLUYE: MATERIALES, HERRAMIENTA, EQUIPO, DESPERDICIOS, ACARREOS VERTICALES Y HORIZONTALES A CUALQUIER DISTANCIA Y ALTURA. ANDAMIAJE, MANO DE OBRA, Y LIMPIEZA DURANTE Y AL FINAL DE LOS TRABAJOS	PZA	8.00	S	5,053.84	Cinco Mil Cincuenta y Tres Pesos 84/100 M.N.	S	40,430.7
31	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE YEE PVC DWV CED 40 UNIÓN CEMENTADA. DE DIÁMETRO. 2000, INCLUYE. PEGAMENTO PARA PVC, LIMPIADOR PARA PVC, ESTOPA, MANO DE OBRA, PRUEBA, EQUIPO DE SEGURIDAD, DEPRECIACIÓN DE EQUIPO Y HERRAMENTA.	PZA	10.00	\$	1,678.20	Mil Seisciantos Setenta y Ocho Pesos 29/100 M.N.	\$	16,782.9
32	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE YEE PVC DWV CED 40 UNIÓN CEMENTADA. DE DIÁMETRO: 2500, INCLUYE: PEGAMENTO PARA PVC, LIMPIADOR PARA PVC, ESTOPA, MANO DE OBRA, PRUEBA, EQUIPO DE SEGURIDAD. DEPRECIACIÓN DE EQUIPO Y HERRAMIENTA.	PZA	12.00	S	7,612.84	Siete MJ Seiscientos Doce Pesos 84/100 M.N.	S	91,354.0
33	SUMMISTRO E INSTALACIÓN DE YEE PVC DWV CEDAD UNIÓN CEMENTADA. DE DIÁMETRO: 3000, INCLUYE: PEGAMENTO PARA PVC, LIMPIADOR PARA PVC, ESTOPA, MANO DE OBRA, PRUEBA, EQUIPO DE SEGURIOAD, DEPRECIACIÓN DE EQUIPO Y HERRAMIENTA.	PZA	18.00	S	8,469.23	Ocho Mi Custrocientos Sesenta y Nueve Pesos 23/100 M N.	\$	152,446 1
34	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE YEE PVC DWV CEDAD UNIÓN CEMENTADA, DE DIÁMETRO: 3500, INCLUYE: PEGAMENTO PARA PVC, LIMPIADOR PARA PVC, ESTOPA, MANO DE OBRA, PRUEBA, COUIPO DE SEGURIDAD, DEPRECIACIÓN DE EQUIPO Y HERRAMIENTA.	PZA	6.00	5	10,400.45	Diez Mil Cuatrocientos Pesos 45/100 M.N.	\$	83,203.60
35	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TAPÓN PVC DIVV CED 40 UNIÓN CEMENTADA, DE DIAMETRO: 2009, INCLUYE: PEGAMENTÓ PARA PVC, LIMPIADOR PARA PVC, ESTOPA, MANO DE OBRA, PRUEBA, EQUIPO DE SEGURIDAD, DEPRECIACIÓN DE EQUIPO Y HERRAMIENTA.	PZA	6.00	5	1.095.23	Mil Noventa y Seis Pesos 23/100 M.N	\$	6,577.3
30	FABRICACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CANALON PLUVIAL DE HASTA 1.22 MTS. DE DESARROLLO, ELABORADO A BASE DE LÁMINA PINTRO CAL 22. INCLUYE: DOBLECES, RECORTES, DESPERDICIOS, TRASLAPES, ELEMENTOS DE FUACIÓN, SELLADO DE JUNTAS A BASE DE FESTER FUSIÓN XLT O SIMILAR MISMA CALIDAD, MATERALES, HERRAMIENTA, EQUIPO, ANDAMIAJES, ACARREOS Y ELEVACIONES A CUALQUIER DISTANCIA Y NIVEL, MANO DE OBRA Y LIMPIEZA DURANTE Y AL FINAL DE LOS TRABAJOS.	ML	503.50	\$7	773.45	Setecientos Setenta y Tres Pesos 45/100 M.N.	s	389,432.0
37	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE REJILLA DE ENSAMBLE PARA RETACAR EN TUBERIA MOD. CE-0 DE 1500, MARCA FOSAO. 1500, INCLUYE: MATERIALES. HERRAMIENTA, EQUIPO, ANDIAMIAJE, ACARREOS A CUALQUIER DISTANCIA Y NIVEL, MANO DE OBRA Y LIMPIEZA DURANTE Y AL FINAL DE LOS TRABAJOS.	PZA	50.00	\$	732 63	Selecientos Treinta y Dos Pesos 63/100 M.N.	ŝ	36,641.50
38	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TUBERÍA DE POUETILENO DE ALTA DENSIDAD (PEAD) PARA DRENAJE PLUVIAL, LÍNEA SANIPRO DE DIÁMETRO 3000 (12'0), INCLUYE MATERIALES, HERRAMIENTA, EQUIPO, DESPERDICIOS, ACARREOS VERTICALES Y HICRICONTALES A CUALQUIER DISTANCIA Y ALTURA, ANDAMIAJE, MANO DE OBRA, Y LIMPIEZA DURANTE Y AL FINAL DE LOS TRABAJOS	ML	68.50	5	501.28	Quinientos Un Pesos 28/100 M.N.	S	34,337.66
39	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TUBERÍA DE POLIETNENO DE ALTA DENSIDAD (PEAD) PARA DREMAJE PLUVIAL, LÍNEA ÉNJISTO DE DIAMETRO 375Ø (15'Ø), INCLUYE: MATERIALES, HERRAMIENTA, EQUIPO, DESPERDICIOS, ACARREOS VERTICALES HORIZONTALES A CUALQUIER DISTANCIA Y ALTURA ANDAMIAJE MANO DE OBRA, Y UMPIEZA DURANTE Y AL FINAL DE LOS TRABAJOS	ML	85.50	\$	721.05		\$	47,228.78

26

27

28

CIRCUITO PARQUES DEL CENTINELA 790 INT 62 FRACC. PARQUES DEL CENTINELA, ZAPOPAL CP. 45135 TEL 38647052, FAX

33647053 CEL.

29 E

)___







UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA Centro Universitario de Cioncias Romômico Administrativas Secretaria Administrativa Coordinación de Servicios Generalias



Denominacion: Primera Etapa de Construcción de sistema pluvial para Pabellón Cultural Universitario del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajare.

Dependencia: Centro Cultural Universitario

PRESUPUESTO BASE A PRECIOS DE MERCADO

Código	Concepto	Unidad	Cantidad			Precio Unitario		Importe
-					Número	Letra		miliboute
40	SUMINISTRO Y COLCACIÓN DE TUBERÍA DE POLIETLENO DE ALTA DENSIDAD (PEAD) PARA DRENAJE PLUVIAL, LÍNEA SANIPRO DE DÚMETRO 4500 (1979), INCLUYE: MATERIALES, HERRAMIENTA, EGUIPO. DESPERDICIOS, ACARREOS VERTICALES Y HORIZONTALES A CUALQUIER DISTANCIA Y ALTURA, ANDAMIAJE, MANO DE OBRA, Y LIMPIEZA DURANTE Y AL FINAL DE LOS TRABAJIOS	ML	66,50	\$	1,000,79	Mil Pesos 79/100 M.N.	\$	66,552.5
41	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TUBERÍA DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (PEAD) PARA DRENAJE PLUVIAL, LÍNEA SANIPRO DE DIAMETRO 6003 (24'03), INCLUYE: MATERIALES, HERRAMIENTA, EQUIPO. DESPERDICIOS, ACARREOS VERTICALES Y HORIZONTALES A CUALQUIER DISTANCIA Y ALTURA ANDAMIAJE, MANO DE OBRA, Y LÍMPIEZA DURANTE Y AL FINAL DE LOS TRABAJOS	ML.	172.30	5	1,649.24	Mil Seiscientos Cuarenta y Nueve Pesos 24/100 M R.	\$	284,164,0
42	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TUBERÍA DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (PEAD) PARA DRENAJE PLUVIAL, LÍNEA SANIPRO DE DIAMETRO 7500 (30°0), INCLUYE: MATERIALES, HERRAMIENTA, EQUIPO, DESPERDICIOS, ACARREOS VERTICALES Y HORIZONTALES A CUALQUIER DISTANCIA Y ALTURA, ANDAMIAJE, MANO DE OBRA, Y LIMPIEZA DURANTE Y AL FINAL DE LOS TRABAJOS	ML	38.50	S	2,254.71	Dos Mil Doscientos Cincuenta y Cuatro Pesos 71/100 M.N.	3	82,290.9
	denon-repl-						5	2,176,206.0
43	SOPORTERÍA SOPORTETIPO PERA DE LA MCA. CLEVIS Ó SIMILAR, FIG. 269, PARA TUBO DE 152 MM DE 20, CON TIRANTE DE VARILLA ROSCADA GALVANIZADA DE 14° DE 0 X HASTA 1.20 METROS. DE LARGO, INCLUYE: MATERIALES, HERRAMIENTAS, DESPERDICIOS, ACARREOS VERTICALES Y HORIZONTALES A CUALQUIER DISTANCIA Y NIVEL, ANDAMIOS, MANO DE OBRA Y LIMPIEZA DURANTE Y AL FINAL DE LOS TRABAJOS.	PZA	10.00	\$	290,61	Dosdenics Noventa Pesos 61/100 M.N.	\$	2,906.1
44	SOPORTETIPO PERA DE LA MCA. CLEVIS O SIMILAR, FIG. 269, PARA TUBO DE 200 MM DE 20. CON TIRANTE DE VARILLA ROSCADA GALVANIZADA DE 16" DE 20 X HASTA 1.20 METROS. DE LARGO, INCLUYE: MATERIALES. HERRAMIENTAS, DESPERDICIOS. ACLUYE: MATERIALES Y HORIZONTALES A CUALQUIER DISTANCIA Y NIVEL, ANDAMIOS, MANO DE OBRA Y LIMPIEZA DURANTE Y AL FINAL DE LOS TRABAJOS.	PZA	70.00	\$	472.25	Custrocentos Setenta y Dos Pesos 25/100 M.N.	5	33,057.5
45	SOPORTE TIPO PERA DE LA MCA. CLEVIS Ó SIMILAR, FIG. 269, PARA TUBO DE 250 MM DE 20, CON TIRANTE DE VARILLA ROSCADA GALVANIZADA DE ½" DE 0 X HASTA 1.20 METROS DE LARGO, INCLUYE: MATERIALES, HERRAMIENTAS, DESPERDICIOS, ACARREOS VERTICALES Y HORIZONTALES A CUALQUIER DISTANCIA Y NIVEL, ANDAMIOS, MANO DE OBRA Y LIMPIEZA DURANTE Y AL FINAL DE LOS TRABAJOS.	PZA	50.00	S	472.25	Cuatrocienios Setenta y Dos Pesos 25/100 M.N.	S	23,612.5
	SOPORTE TIPO PERÀ DE LA MCA. CLEVIS Ó SIMILAR, FIG. 200, PARA TUBO DE 300 MM DE Ø, CON TIRANTE DE VARILLA ROSCADA GALVANIZADA DE ½" DE Ø X HASTA 1.20 METROS. DE LARGO, INCLUYE: MATERIALES, HERRAMIENTAS, DESPERDICIOS, ACARREOS VERTICALES Y HORIZONTALES A CUALQUIER DISTANCIA Y NIVEL ANDAMIOS, MANO DE OBRA Y LIMPIEZA DURANTE Y AL FINAL DE LOS TRABAJOS.	PZA	50.00	s	472.25	Cuatrocientos Setenta y Dos Pesos 25/100 M.N.	\$	23,612.50

32

31

33

CIRCUITO PARQUES DEL CENTINELA 790 NT.62 FRACC. PARQUES DEL CENTINELA, ZAPOPAN, JAL. C.P. 45135 TEL 33647052, FAX. 33647053, CEL 34 Email-1





Importe



Código

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA Centro Universitario de Ciencias Economico Administrativas Secretaria Administrativa Coordinación de Servicios Generalas

Concepto



Precio Unitario

Denominacion: Primera Etapa de Construcción de sistema pluvial para Pabellón Cultural Universitario del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara.

Dependencia: Centro Cultural Universitario

PRESUPUESTO BASE A PRECIOS DE MERCADO Unidad

Cantidad

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SOPORTE VERTICAL, FABRICADO	PZA	24.55	-	200 10	Lotra	-	
A BASE DE 40 CMS. DE UNICANAL DE 4XA, CON 2 TIRANTES DE VARILLA ROSCADA CALVANIZADA DE 16° DE Ø X HASTA 60 CMS. DE LARGO CADA UNO, INCLUYE DOS TAQUETES DE EXPANSION TIPO "TX" DE LA MCA. HILTI DE 16° DE Ø X 2° DE LARGO, CON TUERCA HEXAGONAL Y RONDANA PLANA DE 16° DE Ø, DOS COPLES HEXAGONALES PARA VARILLA ROSCADA DE 16° DE Ø Y SEIS RONDANAS PLANAS GALVANIZADAS DE 16°, INCLUYE: MATERIALES, HERRAMIENTAS, DESPERDICIOS, ACARREOS VERTICALES Y HORIZONTALES A CUALQUIER DISTANCIA Y NYEL, ANDANIOS, MANO DE OBRA Y LIMPIEZA DURANTE Y AL FINAL DE LOS TRABAJOS	704	60.00	s	161.15	Clento Sesenta y Un Pesos 15/100 M.N.	S	9,689.00
SUMINISTRÓ Y CÓLOCACIÓN DE ABRAZADERA UNICANAL DE 1000 (10°0), CON TORNILLO GALVANIZADO CON CABEZA HEXAGONAL Y TUERCA GALVANIZADA INCLLIVE: MATERIALES, HERRAMIENTAS, DESPERDICIOS, ACARREOS VERTICALES Y HORIZONTALES A CUALQUIER DISTANCIA Y NIVEL ANDAMIOS, MANO DE OBRA Y LIMPIEZA DURANTE Y AL FINAL DE LOS TRABAJOS.	PZA	10,00	\$	84.77	Ochenta y Custro Pesos 77/100 M.N.	5	847.70
SUMINISTRO Y COLOGACIÓN DE ABRAZADERA UNICANAL DE 3500 (1979), CON TORNILLO GALVANIZADO CON CABEZA HEXAGONAL Y TUERCA GALVANIZADA, INCLUYE MATERIALES, HERRAMIENTAS, DESPERDICIOS, ACARREOS VERTICALES Y HORIZONTALES A CUALQUIER DISTANCIA Y NIVEL, ANDAMIOS, MANO DE OBRA Y LIMPIEZA DURANTE Y AL FINAL DE LOS TRABAJOS.	PZA	20.00	5	84.77	Ochente y Custro Pesos 77/100 M.N.	5	1,095.40
					SUMA	\$	95,400.70
REGISTROS FORJADO DE REGISTRO SANITARIO CON MEDIDAS INTERIORES DE 0.50 X 0.70 X 1.80 MTS., FABRICADO CON MUROS DE TABICÓN DE 11 X 14 X 28 CMS. ASENTADO CON MORTERO CEMENTO ARENA DE RIO PROP. 1:4 ACABADO PULIDO, CON FIRME DE 8 CMS. DE CONCRETO POBRE, CON TAPA DE 8 CMS. CON MARCO Y CONTRA MARCO COMERCIAL, INCLUYE: JUNTAS BOLEADAS EN ARISTAS, MATERIALES, HERRAMIENTA, EQUIPO, ACARREOS A CUALQUIER DISTANCIA Y NIVEL, MANO DE OBRA Y LIMPIEZA DURANTE Y AL FINAL DE LOS TRABAJOS.	PZA	4.00	\$	7,004.02	Siete Mil Custro Pesos 02/100 M.N.	\$	26,016,08
FORJADO DE REGISTRO SANITARIO CON MEDIDAS INTERIORES DE 6.60 X 8.80 X 1.80 MTS., FABRICADO CON MUROS DE TABICÓN DE 11 X 14 X 26 CMS., ASENTADO CON MORTERO CEMENTO ARENA DE RIÓ PROP. 1:4 ACABADO PULIDO, CON FIRME DE 8 CMS. DE CONCRETO POBRE, CON TAPA DE 8 CMS CON MARCO Y CONTRA MARCO COMERCIAL, INCLUYE: JUNTAS BOLEADAS EN ARISTAS, MATERIALES, HERRAMIENTA, EQUIPO, ACARREOS A CUALQUIER DISTANCIA Y NIVEL, MANO DE OBRA Y LIMPIEZA DURANTE Y AL FINAL DE LOS TRABAJOS.	PZA	4,00	\$	7.523.42	Siste Mil Quinientos Veintitres Pesce 42/100 M.N.	2	30,093.66
POZO DE VISITA COMÚN DE H= 1.51 A 2.00 M DE PROFUNDIDAD INTERIOR, CON PLANTILLA DE 30 CMS DE ESPESOR CON MAMPOSTERÍA DE PIEDRA BRAZA ASENTADA CON MOTTERO CEMENTO-ARENA 13, DALA DE CONCRETO HECHO EN OBRA FC = 150 KG/CM2 PARA DESPLANTE Y CORONACIÓN, ARMADAS CON 4 VARILLAS DEL NO. 3 (3/87) Y ESTRIBOS DEL NO. 3 (3/87) ½ 20 CMS, MUROS TIPO TESON A BASE DE BLOCK SOLIDO DE CONCRETO DE 11 X 14 X 26 CMS ASENTADO CON MORTERO CEMENTO-ARENA 1:3 ACABADO COMÚN. APLANADO INTERIOR Y EXTERIOR DE 25 CMS DE ESPESOR CON MORTERO CEMENTO-ARENA 1:3 E IMPERIMEABILIZANTE INTEGRAL. ACABADO PULIDO, ESCALONES DE ACERO PLASTIFICADO (8/40 CMB DE ALTURA, BROCAL Y TAPA CIEGA DE CONCRETO FC = 300 KG/CM2 DE 60 CMS. DE DÚMETRO ASENTADO CON CONCRETO HECHO EN OBRA FG = 250 KG/CM2, INCLUYE MATERIALES, ACARREOS, TRASLAPES, CORTES, CIMBRA, DESCIMBRA. PLOMEO, VIBRADO, RECORTES. MANO DE OBRA.	FZA	3.00		7,415.27	Siele Mi Custrocientos Quince Pesos 27/100 M.N.	\$	22,245.81
	LARGO CADA UNO, INCLUYE DOS TAQUETES DE EXPANSIÓN TIPO TX: DE LA MICA HILTI DE X' DE Ø X 2º DE LARGO, CON TUERCA HEXAGONAL Y RONDANA PLANA DE X' DE Ø, DOS COPLES HEXAGONALES PARA VARILLA ROSCADA DE Xº DE Ø, SEIS TUERCAS HEXAGONALES GALVANIZADAS DE Xº DE Ø, SEIS RONDANAS PLANAS GALVANIZADAS DE Xº INCLUYE: MATERIALES HERRAMIENTAS, DESPERDICIOS, ACARREOS VERTICALES Y HORIZONITALES A CUIALQUIER DISTANCIA Y NIVEL, ANDAMIOS, MANO DE OBRA Y LIMPIEZA DURANTE Y AL FINAL DE LOS TRABAJOS SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ABRAZADERA UNICANAL DE 3008 (10°0), CON TORNILLO GALVANIZADO CON CABEZA HEXAGONAL Y TUERCA GALVANIZADA INCLUYE: MATERIALES, HERRAMIENTAS, DESPERDICIOS, ACARREOS VERTICALES Y HORIZONTALES A CUIALQUIER DISTANCIA Y NIVEL, ANDAMIOS, MANO DE OBRA Y LIMPIEZA DURANTE Y AL FINAL DE LOS TRABAJOS. SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ABRAZADERA UNICANAL DE 3508 (16°0), CON TORNILLO GALVANIZADO CON CABEZA HEXAGONAL Y TUERCA GALVANIZADA INCLUYE: MATERIALES, HERRAMIENTAS, DESPERDICIOS. ACARREOS VERTICALES Y HORIZONTALES A CUIALQUIER DISTANCIA Y NIVEL, ANDAMIOS, MANO DE OBRA Y LIMPIEZA DURANTE Y AL FINAL DE LOS TRABAJOS. REGISTROS FORJADO DE REGISTRO SANITARIO CON MEDIDAS INTERIORES DE 0.50 X 0.70 X 1.50 MTS, PABRICADO CON MUROS DE TABICON DE 11 X 14 X 28 CMS. ASENTADO CON MORTERO CEMENTO ABROA DE RIO PROP. 1:4 ACABADO PULIDO, CON FIRME DE 8 CMS. DE RIO PROP. 1:4 ACABADO PULIDO, CON FIRME DE 8 CMS. DE RIO PROP. 1:4 ACABADO PULIDO, CON FIRME DE 8 CMS. DE RIO PROP. 1:4 ACABADO PULIDO, CON FIRME DE 8 CMS. DE RIO PROP. 1:4 ACABADO PULIDO, CON FIRME DE 8 CMS. DE RIO PROP. 1:4 ACABADO PULIDO, CON FIRME DE 8 CMS. DE RIO PROP. 1:4 ACABADO PULIDO, CON FIRME DE 8 CMS. DE RIO PROP. 1:4 ACABADO PULIDO, CON FIRME DE 8 CMS. DE RIO PROP. 1:4 ACABADO PULIDO, CON FIRME DE 8 CMS. DE RIO PROP. 1:4 ACABADO PULIDO, CON FIRME DE 8 CMS. DE RIO PROP. 1:4 ACABADO PULIDO, CON FIRME DE 8 CMS. DE RIO PROP. 1:4 ACABADO PULID	LARGO CADA UNO, INCLUYE DOS TAQUETES DE EXPANSION TIPO TTO'DE LA MACA HILT DE X'DE Ø X 2" DE LARGO, CON TUREDA HEXAGONAL Y RONDANA PLANA DE X'DE Ø, DOS COPLES HEXAGONAL S PARA VARILLA ROSCADA DE X'DE Ø Y SEIS TUERCAS HEXAGONALES GALVANIZADAS DE X'DE Ø Y SEIS RONDANAS PLUNAS GALVANIZADAS DE X', INCLUYE MATERIALES, HERRAMIENTAS, DESPERDICIOS, ACARREOS VERTICALES Y HORIZONTALES A CUALQUIER DISTANCIA Y NIVEL, ANDANIOS, MANO DE ØBRA Y LIMPIEZA DURANTE Y AL FINAL DE LOS TRABAJOS SUMINISTRO'Y COLOCACIÓN DE ABRAZADERA UNICANAL DE 1008 (19°0), CON TORNILLO GALVANIZADO CON CABEZA HEXAGONAL Y TUERCA GALVANIZADA, INCLUYE: MATERIALES, HERRAMIENTAS, DESPERDICIOS, ACARREOS VERTICALES Y HORIZONTALES A CUALQUIER DISTANCIA Y NIVEL ANDAMIOS, MANO DE OBRA Y LIMPIEZA DURANTE Y AL FINAL DE LOS TRABAJOS. SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ABRAZADERA UNICANAL DE 1509 (19°0), CON TORNILLO GALVANIZADO CON CABEZA HEXAGONAL Y TUERCA GALVANIZADA, INCLUYE: MATERIALES, HERRAMIENTAS, DESPERDICIOS, ACARREOS VERTICALES Y HORIZONTALES A CUALQUIER DISTANCIA Y NIVEL, ANDAMIOS, MANO DE OBRA Y LIMPIEZA DURANTE Y AL FINAL DE LOS TRABAJOS. PZA REGISTROS. FORJACO DE REGISTRO SANITARIO CON MEDIDAS INTERIORES DE 10.0 PROP 114 ACABADO PULIDO, CON FIRME DE 8 CMS. DE CONCRETO POBRE, CON TAPA DE 8 CMS. CON MARCO Y CONTRA MARCO COMERCIAL, INCLUYE: JUNTAS BOLEADAS EN ARISTAS, MATERIALES, HERRAMIENTA, EQUIPO, ACARREOS A CUALQUIER DISTANCIA Y NIVEL, MANO DE OBRA Y LIMPIEZA DURANTE Y AL FINAL DE LOS TRABAJOS. FORJADO DE REGISTRO SANITARIO CON MEDIDAS INTERIORES DE 10.0 PROP: 114 ACABADO PULIDO, CON FIRME DE 8 CMS. DE CONCRETO POBRE, CON TAPA DE 8 CMS. CON MARCO Y CONTRA MARCO COMERCIAL, INCLUYE: JUNTAS BOLEADAS EN ARISTAS, MATERIALES, HERRAMIENTA, EQUIPO, ACARREOS A CUALQUIER DISTANCIA Y NIVEL, MANO DE OBRA Y LIMPIEZA DURANTE Y AL FINAL DE LOS TRABAJOS. FORJADO DE REGISTRO SANITARIO CON MEDIDAS INTERIORES DE 10.0 PROP. 114 ACABADO PULIDO, CON FIRME DE 8 CMS. DE 10.0 PROP. 114 ACABADO PULIDO, CON FIRME DE 10.0 PROP. 114 ACABADO PULIDO, CON FIRME DE 11 X 14 X 26 CM	LARGO CADA UNO, INCLUTE DOS TAQUETES DE EXPANSION TIPO TY: DE LA MCA. HILT DE WY DE Ø X.2 DE LARGO, CON TUERCA HEXAGONALE Y RAY ARRILLA ROSCADA DE WY DE Ø, SEIS TUERCAS HEXAGONALES GALVANIZADAS DE WY DE Ø, Y SEIS RONDANAS PLANAS GALVANIZADAS DE WY, INCLUTYE MATERIALES HERRAMIENTAS, DESPERDICIOS, ACARRECOS VERTICALES Y HORIZONTALES A CUALQUIER DISTANCIA Y NIVEL, ANDAMIOS, MANO DE OBRA Y LIMPIEZA DURANTE Y AL FINAL DE LOS TRABAJOS SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ABRAZADERA UNICANAL DE 3000 (10°0), CON TORNILLO GALVANIZADO CON CABEZA HEXAGONAL Y LUMPIEZA DURANTE Y AL FINAL DE LOS TRABAJOS. SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ABRAZADERA UNICANAL DE 35000 (10°0), CON TORNILLO GALVANIZADO CON CABEZA HEXAGONAL Y LUMPIEZA DURANTE Y AL FINAL DE LOS TRABAJOS. SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ABRAZADERA UNICANAL DE 35000 (10°0), CON TORNILLO GALVANIZADO CON REPRENADENTAS, DESPERDICIOS, ACARREOS VERTICALES Y HORIZONTALES A CUALQUIER DISTANCIA Y NIVEL ANDAMIOS, MANO DE OBRA Y LIMPIEZA DURANTE Y AL FINAL DE LOS TRABAJOS. REGISTROS REGISTROS REGISTROS REGISTROS SANITARIO CON MEDIDAS INTERIORES DE DOS OX 00 70 X 1.60 MTS., FABRICADO CON MORTERO CEMENTO ARENA DE 11 X 14 X 28 CMS. ASSENTADO CON MORTERO CEMENTO ARENA DE 12 MTS. PORTO PROP. 14 ACABADO PULIDO, CON FIRME DE 8 CMS. DE CONCRETO POBRE, CON TAPA DE 6 CMS. CON MARCO Y CONTRA MARCO COMERCIAL, INCLUYE: JUNTAS BOLEADAS EN ARISTAS, MATERIALES, HERRAMIENTA, EGUIPO, ACARREOS A CUALQUIER DISTANCIA Y NIVEL MANO DE OBRA Y LIMPIEZA DURANTE Y AL FINAL DE LOS TRABAJOS. PORADO DE REGISTRO SANITARIO CON MEDIDAS INTERIORES DE DOS X 8 08 X 1.80 MTS, FABRICADO CON MORTERO CEMENTO ARENA DE 1X 14 X 28 CMS. ASBENTADO CON MORTERO CEMENTO ARENA DE 1X 14 X 28 CMS. ASBENTADO CON MORTERO CEMENTO ARENA DE 1X 14 X 28 CMS. ASBENTADO CON MORTERO CEMENTO ARENA DE 1X 14 X 28 CMS. ASBENTADO CON MORTERO CEMENTO ARENA 1	LARGO CADA UNO, INCLUTE DOS TAQUETES DE EXPANSIÓN TIPO TY: DE LA MCA HILTI DE Y/D DE AY ZO DE LARGO, CON TUERCA HEXAGONAL Y RONDINIA PLANA DE Y/D DE Ø, DOS COPLES HEXAGONALES PARA VARILLA ROSCADA DE X/D DE Ø, SEIS TUERCAS HEXAGONALES GALVANIZADAS DE X/D DE Ø, SEIS TUERCAS HEXAGONALES GALVANIZADAS DE X/D DE Ø, Y SEIS RONDIANAS PLANAS GALVANIZADAS DE X/D DE Ø, Y SEIS RONDIANAS PLANAS GALVANIZADAS DE X/D DE Ø, Y SEIS RONDIANAS PLANAS GALVANIZADAS DE X/D DE Ø, Y SEIS RONDIANAS PLANAS GALVANIZADAS DE X/D DE Ø, Y SEIS RONDIANAS PLANAS GALVANIZADAS DE X/D DE Ø, Y SEIS RONDIANAS PLANAS GALVANIZADAS DE STANALOS SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ABRAZADERA UNICANAL DE 3000 (10°00), CON TORNILLO GALVANIZADO CON CABEZA HEXAGONAL Y TUERCA GALVANIZADA INCLUTE: MATERIALES, HERRAMIENTAS, DESPERDICIOS, ACARREOS VERTICALES Y HORIZONTALES A CUALQUIER DISTANCIA Y NIVEL ANDAMIOS, MANO DE OBRA Y LIMPIEZA DURANTE Y AL FINAL DE LOS TRABAJOS. SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ABRAZADERA UNICANAL DE 3500 (16°00), CON TORNILLO GALVANIZADO CON CABEZA HEXAGONAL Y TUERCA GALVANIZADA, INCLUYE MATERIALES, HERRAMIENTAS, DESPERDICIOS, ACARREOS VERTICALES Y HORIZONTALES A CUALQUIER DISTANCIA Y NIVEL ANDAMIOS, MANO DE OBRA Y LIMPIEZA DURANTE Y AL FINAL DE LOS TRABAJOS. REGISTROS FORJADO DE REGISTRO SANITARIO CON MEDIDAS INTERIORES DE PORDO 1:4 ACABADO PULIDO, CON FIRME DE 8 CMS. DE CONCRETO POSRE CON TAPA DE 8 GMS. CON MARCO Y CONTRA MARCO COMERCIAL, INCLUYE: JUNTAS BOLEADAS EN ARISTAS, MATERIALES, HERRAMIENTA EQUIPO, ACARREOS A CUALQUIER DISTANCIA Y NIVEL MANO DE OBRA Y LIMPIEZA DURANTE Y AL FINAD DE LOS TRABAJOS. FORJADO DE REGISTRO SANITARIO CON MEDIDAS INTERIORES DE PORD 1:4 ACABADO PULIDO, CON FIRME DE 8 CMS. DE CONCRETO POSRE, CON TAPA DE 8 GMS. CON MARCO Y CONTRA MARCO COMERCIAL, INCLUYE: JUNTAS BOLEADAS EN ARISTAS, MATERIALES, HERRAMIENTA EQUIPO, ACARREOS A CUALQUIER DISTANCIA Y NIVEL MANO DE OBRA Y LIMPIEZA DURANTE Y AL FINAL DE LOS TRABAJOS. FORDAS SERVEDORO DE MORTO DE SOCON MARCO Y CONTRA MARCO COMERCIAL, INCLUYE: JUNTAS BOLEADAS EN ARISTAS,	LARGO CADA UNO, INCLUTE DOS TADUETES DE EXPANSION TIPO TY: DE LAM CA. HLTI DE VIDE 8/8 X DE 00 LARGO, CON TUERCA HEXAGONAL Y RONDANA PLANA DE X* DE 00, DOS COPLES HEXAGONALES PARA VARIALA ROSCADA DE X* DE 00, SEIS TUERCAS HEXAGONALES GALVANIZADAS DE X* DE 00, SEIS RONDANAS PLANAS GALVANIZADAS DE X* DE 00, SEIS RONDANAS PLANAS GALVANIZADAS DE X* DE 00, SEIS RONDANAS PLANAS GALVANIZADAS DE X* DICLUTE MATERIALES. HERRAMIENTAS, DESPERDICIOS, ACARREOS VERTICALES Y HORIZONTALES A CUILAQUIER DISTANCIA Y NIVEL, ADDANIOS, MAND DE OBRA Y LIMPIEZA DURANTE Y AL FINAL DE LOS TRABAJOS. SUMINISTRO Y COLOCACION DE ABRAZADERA UNICANAL DE 3000 [19°0), CON TORNILLO GALVANIZADA DI CILLUTE* MATERIALES HERRAMIENTAS, DESPERDICIOS, ACARREOS VERTICALES Y HORIZONTALES A CUIALQUIER DISTANCIA Y NIVEL, ANDAMOS, MAND DE OBRA Y LIMPIEZA DURANTE Y AL FINAL DE LOS TRABAJOS. SUMINISTRO Y COLOCACION DE ABRAZADERA UNICANAL DE 3000 [19°0), CON TORNILLO GALVANIZADA INVIEL ADDAMOS, MAND DE OBRA Y LIMPIEZA DURANTE Y AL FINAL DE LOS TRABAJOS. SUMINISTRO Y COLOCACION DE ABRAZADERA UNICANAL DE 3000 [19°0), CON TORNILLO GALVANIZADA INVIEL ADDAMOS, MAND DE OBRA Y LIMPIEZA DURANTE Y AL FINAL DE LOS TRABAJOS. SUMINISTRO Y COLOCACION DE ABRAZADERA UNICANAL DE 3000 [19°0), CON TORNILLO GALVANIZADA IN RUFILLES. HERRAMIENTAS, DESPERDICIOS, ACARREOS VERTICALES Y HORIZONTALES A CUALQUIER DISTANCIA Y NIVEL, ANDAMOS, MANO DE OBRA Y LIMPIEZA DURANTE Y AL FINAL DE LOS TRABAJOS. REGISTROS FORJADO DE REGISTRO SANITARIO CON MEDIDAS INTERIDRES DE 0.00 X 0 70 X 1.00 MTS, PABRICADO CON MOTERO CEMENTO ARRIVA DE 10 TARADADO PLUIDO, CON FIRME DE 8 CMS. DE 10 TARADADO PLUIDO, CON FIRME DE 8 CMS. DE 10 TARADADO SE REGISTRO SANITARIO CON MIDEDAS INTERIORRES DE 10 TARADADO SE REGISTRO SANITARIO CON MIDEDAS INTERIORRES DE 10 TARADADO SE REGISTRO SANITARIO CON MIDEDAS INTERIORRES DE 10 TARADADOS CON MOTEROS DE TABICCON DE 11 1 X 10 X 20 CARDADO PULIDO, CON FIRME DE 8 CMS. DE 10 TARADADOS CON MOTEROS CON MARCO Y CONTRA MARCO COMBREILA HOLUYE: JUNTAS BOLLADAS EN ARISTAS, MATERI	VARILLA ROSCADA GULVANIZADO DE SY DE GI X HASTA SO CIMS, DE LARGO CADA UNIC, INCLUTE DOS TAQUETS DE EXPANSION TIPO TY DE LA MCA. HILT DE SY DE 69 X 27 DE LARGO, CON TUERCA HELDO SY TORTH AND THE SY DE LARGO, CON TUERCA HELDO SY TORTH AND THE SY DE LARGO, CON TUERCA HELDO SY TORTH AND THE SY DE LARGO, CON TUERCA HELDO SY TORTH AND THE SY DE LARGO, CON TUERCA HELDO SY TORTH AND THE SY DE SY DESS TORTH AND THE SY DE SY DESS TORTH AND THE S	JUARALA ROSCADA GALVANIZADA DE STO E GIX FASTA 80 CUMS DE LARGO, CON TURROS LA MORA HILT DE NY DE SIX 70 DE LARGO, CON TURROS LA MORA HILT DE NY DE SIX 70 DE LARGO, CON TURROS LA MORA HILT DE NY DE SIX 70 DE LARGO, CON TURROS LA MORA HILT DE NY DE SIX 70 DE LARGO, CON TURROS LA MORA HILT DE NY DE SIX 70 DE LARGO, CON TURROS LA MORA HILT DE NY DE SIX 70 DE LARGO, CON TURROS LA MORA HILT DE NY DE SIX 70 DE LARGO, CON TURROS LA MORA HILT DE NY DE LARGO, CON TURROS LA MORA HILT DE NY DE SIX 70 DE LARGO, CON TURROS LA MORA HILT DE NY DE SIX 70 DE LARGO, CON TURROS LA MORA HILT DE NY DE SIX 70 DE LARGO, CON TURROS LA MORA HILT DE NY DE SIX 70 DE LARGO, CON TURROS LA MORA HILT DE NY DE SIX 70 DE LARGO, CON TURROS LA MORA HILT DE NY DE SIX 70 DE LA MORA HILT DE NY DE SIX 70 DE LA MORA HILT DE NY DE SIX 70 DE LA MORA HILT DE NY DE SIX 70 DE LA MORA HILT DE NY DE NY DE SIX 70 DE LA MORA HILT DE NY DE NY DE SIX 70 DE LA MORA HILT DE NY DE NY DE SIX 70 DE LA MORA HILT DE NY DE NY DE NY DE SIX 70 DE NY DE NY DE SIX 70 DE SIX 70 DE NY D

37

38

36

CIRCUITO PARQUES DEL CENTINELA 790 NT.62 FRACC. PARQUES DEL CENTINELA, ZAPONO, TAL. C.P. 45135 TEL. 33647052, FAX.

33647053, CEL. 39 mail-







UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA Contre Universitario de Ciencias Essederácu Administrativas Socretaria Administrativa Coordinación de Servicios Cienceales



Denominacion: Primera Etapa de Construcción de sistema pluvial para Pabellón Cultural Universitario del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara.

Dependencia: Centro Cultural Universitario

PRESUPUESTO BASE A PRECIOS DE MERCADO

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	Precio Unitario				Importe
Coaigo					Número	Letra		importe
53	POZO DE VISITA COMÚN DE H= 2.01 A 2.50 M DE PROFUNDIDAD INTERIOR, CON PLANTILLA DE 30 CMS DE ESPESOR CON MAMPOSTERÍA DE PIEDRA BRAZA ASENTADA CON MORTERO CEMENTO-ARENA 1:3, DALA DE CONCRETO HECHO EN OBRA FC = 150 KG/CM2 PARA DESPLANTE Y CORONACIÓN, ARMADAS CON 4 VARILLAS DEL NO. 3 (3/67) © 20 CM5, MUROS TIPO TESÓN A BASE DE BLOCK SOLIDO DE CONCRETO DE 11 X 14 X 26 CM5 ASENTADO CON MORTERO CEMENTO-ARENA 1:3 ACABADO COMÚN, APLANADO INTERIOR Y EXTERIOR DE 2:5 CM5 DE ESPESOR CON MORTERO CEMENTO-ARENA 1:3 EMPERMEABILIZANTE INTEGRAL, ACABADO PULIDO, ESCALONES DE ACERO PLASTIFICADO © 40 CM5 DE ALTURA, BROCAL Y TAPA CIEGA DE CONCRETO FC = 300 KG/CM2 DE 60 CM5. DE DIÁMETRO ASENTADO CON CONCRETO HECHO EN OBRA FC = 250 KG/CM2. INCLUYE: MATERIALES, ACARREOS RASILADES, CORTES, CIMBRA, DESGIMBRA, PLOMEO, VIBRADO, RECORTES, ACARREOS A CUALQUIER DISTANCIA, HERRAMIENTAS, EQUIPO, MANO DE OBRA, LIMPIEZA DURANTE Y AL FINAL DE LOS TRABAJOS.	PZA	3.00	\$	8,334.80	Ocho Mil Trescientos Treinta y Custro Pesos 80/100 M.N.	s	25,004.4
						SUMA		105,359,5

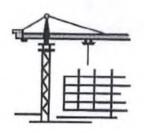
41

42

43

ADDIDANT CRASTISTS ISL 23647052 CAV







UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA Centro Universitario de Ciencias Econômico Administrativas Secretaría Administrativa Coordinación de Servicios Geografes



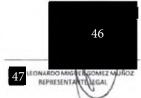
Denominacion; Primera Etapa de Construcción de sistema pluvial para Pabellón Cultural Universitario del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara.

Dependencia: Centro Cultural Universitario

PRESUPUESTO BASE A PRECIOS DE MERCADO

Código	Concepto Unidad	Haldad	Cantidad	Pre	Importe	
Coalgo		Cantidad	Número	Letra	importe	
		RESUMEN				
					PRELIMINARES \$	558,191.81
					TUBERIAS Y CONEXIONES \$	2,176,206.08
					SOPORTERIA \$	95,400.70
					REGISTROS \$	105,359.97
					SUBTOTAL \$	2,935,158.56
					LV.A. 16 % \$	469,625.37
					TOTAL \$	3,404,783.93

Tres Millones Cuatrocientos Cuatro Mil Setecientos Ochenta y Tres Pesos 93/100 M.N.





48

CENTINELA 790 INT.62 FRACC. PARQUES DEL CEN 33647053, CEL. 50 Email-

ELA, ZAPOPAN, JAL. C.P. 45135 TEL 33647052,

CIRCUITO PARQUES DEL CENTINELA 790 INT.62 FRACC. PARQUES DEL CENTINELA, ZAPOPAN, JAL. C.P. 45135 TEL 33647052, FAX de 8

DOCUMENTO 4 PROGRAMA DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS

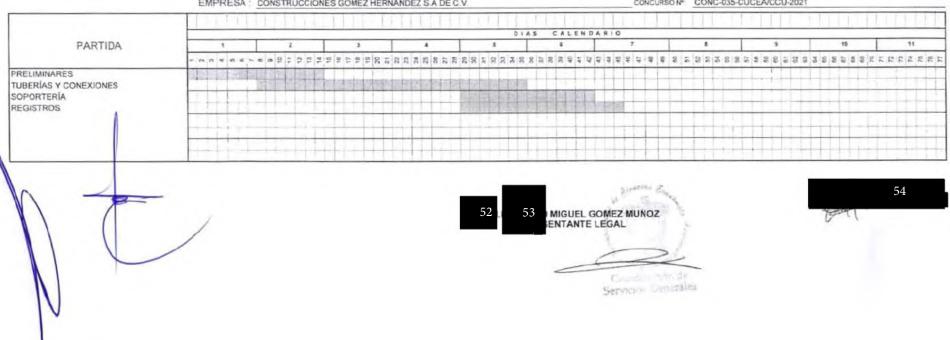
(DIAGRAMA DE BARRAS)

PRIMERA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA PLUVIAL PARA PABELLÓN CULTURAL UNIVERSITARIO DEL CENTRO CULTURAL UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD

OBRA: DE GUADALAJARA.

EMPRESA: CONSTRUCCIONES GOMEZ HERNANDEZ S.A DE C.V.

CONCURSO № CONC-035-CUCEA/CCU-2021





Red Universitaria de Jalisco

Exp. 5408/2021

ADENDUM AL CONTRATO DE OBRA CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU APODERADA, LA MTRA. MARÍA GUADALUPE CID ESCOBEDO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA UNIVERSIDAD, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA CONSTRUCCIONES GÓMEZ HERNÁNDEZ, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO EL 56 LEONARDO MIGUEL GÓMEZ MÚÑOZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL CONTRATISTA, DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- El 23 de junio de 2021, LA UNIVERSIDAD y EL CONTRATISTA celebraron un contrato mediante el cual EL CONTRATISTA se obligó a llevar a cabo la obra denominada "Primera Etapa de Construcción de sistema pluvial para Pabellón Cultural Universitario del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara" bajo la clave CONC-035-CUCEA/CCU-2021, mismo que para los efectos del presente instrumento será denominado como CONTRATO PRINCIPAL.
- Al continuar con la obra materia del CONTRATO PRINCIPAL, se detectó que se tenía que ampliar los conceptos para la ejecución de las actividades materia del CONTRATO PRINCIPAL, para lo cual se suscribirá el presente.
- Tomando en cuenta lo anterior, LA UNIVERSIDAD por conducto del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, autorizó la modificación a que se refiere el punto anterior.
- Que los representantes de ambas partes están facultados para celebrar este tipo de convenios, tal y como se estableció en la carátula del CONTRATO PRINCIPAL.

Por lo anterior y tomando en consideración que las partes cuentan con las facultades suficientes para suscribir el presente adendum, las mismas han decidido sujetarse para tal efecto al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Las partes acuerdan en adicionar al catálogo de conceptos del Anexo "A" del CONTRATO PRINCIPAL los conceptos que se incluyen en el Anexo "B" del presente instrumento.

SEGUNDA.- Las partes acuerdan en ampliar el monto para la ejecución de los trabajos materia del CONTRATO PRINCIPAL, por \$58,752.21 (Cincuenta y ocho mil setecientos cincuenta y dos pesos 21/100 M.N.) Incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad a lo establecido en el catálogo de conceptos que se incluye en el Anexo "B" del presente instrumento.

TERCERA.- Las partes manifiestan que la celebración del presente adendum no constituye en forma alguna novación, extinción de los derechos y obligaciones, tanto principales como accesorias que hubieren contraído bajo el CONTRATO PRINCIPAL.

Página 1 de 2



Red Universitaria de Jalisco

CUARTA.- Por su parte EL CONTRATISTA se obliga a actualizar la fianza establecida en el inciso b) de la carátula del CONTRATO PRINCIPAL, en virtud de lo estipulado en el presente instrumento.

QUINTA.- Las partes manifiestan que para todo lo no previsto en el presente instrumento, seguirán subsistiendo los términos y condiciones previstos en el CONTRATO PRINCIPAL, en todo lo que no se contraponga a lo aquí señalado.

SEXTA.- Para la interpretación, cumplimiento, controversia o cualquier cuestión derivada de este adendum, las partes convienen en someterse expresamente a las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando desde este momento a cualquier otro que les pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

Las partes enteradas del contenido y alcance del presente convenio, manifiestan que en el mismo no existe mala fe, dolo o error y lo firman por triplicado en compañía de los testigos, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 21 de julio de 2021.



POR LA UNIVERSIDAD

POR EL CONTRATISTA

59

MTRA. MARÍA GUÁDALUPE CID ESCOBEDO

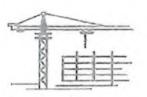
APODERADA

ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO

TESTIGOS

ARQ. JOSÉ DE JESUS CASTRO OCHOA COORDINADOR DEL PLAN MAESTRO DEL CENTRO CULTURAL UNIVERSITARIO MTRO. JORGE ANTONIO RUIZ HERNÁNDEZ
COORDINADOR DE SERVICIOS
GENERALES DEL CENTRO UNIVERSITARIO
DE CIENCIAS ECONÓMICO
ADMINISTRATIVAS





Denominación: Primera Etapa de Construcción de sistema pluvial para Pabellón Cultural Universitario del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara. ADENDUM.

Dependencia: Centro Cultural Universitario

PRESUPUESTO BASE A PRECIOS DE MERCADO

Importe		Precio Unitario			Cantidad	Unidad	Concepto	Código
	-	Letra	Número		Summan			
95	s	Diez Pesos 31/100 M.N.	10.31	s	92.21	ML	PRELIMINARES. TRAZO Y NIVELACION CON EQUIPO TOPOGRÁFICO PARA ESTABLECER EJES, BANCO DE NIVEL Y REFERENCIAS, INCLUYE MATERIALES, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA	1
1.17	\$	Treinta y Nueve Pesos 92/100 M.N.	39,92	s	29.46	M2	DESPALME DE TERRENO NATURAL POR MEDIOS MANUALES, CON ESPESOR PROMEDIO DE 20 CMS, INCLUYE CARGA, ACARREOS HORIZONTALES Y VERTICALES A CUALQUIER DISTANCIA Y NIVEL FUERA DE LA OBRA A LUGAR AUTORIZADO POR AUTORIDADES, HERRAMIENTAS, EQUIPO Y MANO DE OBRA	4
2,12	\$	SUMA						
							SOPORTERÍA.	
11,800	5	Custrocientos Setenta y Dos Pesos 25/100 M.N.	472,25	S	25.00	PZA	SOPORTE TIPO PERA DE LA MCA. CLEVIS Ó SIMILAR, FIG. 269, PARA TUBO DE 200 MM DE Ø. CON TIRANTE DE VARILLA ROSCADA GALVANIZADA DE ½" DE Ø X HASTA 1.20 METROS. DE LARGO, INCLUYE: MATERIALES, HERRAMIENTAS, DESPERDICIOS, ACARREOS VERTICALES Y HORIZONTALES A CUALQUIER DISTANCIA Y NIVEL, ANDAMIOS, MANO DE OBRA Y LIMPIEZA DURANTE Y AL FINAL DE LOS TRABAJOS.	44
1,690	s	Ochenta y Cuatro Pesos 77/100 M.N.	84.77	\$	20.00	PZA	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ABRAZADERA UNICANAL DE 350% (10°0), CON TORNILLO GALVANIZADO CON CABEZA HEXAGONAL Y TUERCA GALVANIZADA, INCLUYE: MATERIALES, HERRAMIENTAS, DESPERDICIOS, ACARREOS VERTICALES Y HORIZONTALES A CUALQUIER DISTANCIA Y NIVEL, ANDAMIOS, MANO DE OBRA Y LIMPIEZA DURANTE Y ALFINAL DE LOS TRABAJOS.	49
13,50	S	SUMA		-				
10,00							REGISTROS.	
35,020	S	Siete Mil Cuatro Pesos 02/100 M.N.	7,004.02	S	5.00	PZA	FORJADO DE REGISTRO SANITARIO CON MEDIDAS INTERIORES DE 0,50 X 0,70 X 1.80 MTs., FABRICADO CON MUROS DE TABIGÓN DE 11 X 14 X 28 CMs., ASENTADO CON MORTERO CEMENTO ARENA DE RIO PROP. 1:4 ACABADO PULIDO, CON FIRME DE 8 CMS. DE CONCRETO POBRE, CON TAPA DE 8 CMS. CON MARCO Y CONTRA MARCO COMERCIAL, INCLUYE: JUNTAS BOLEADAS EN ARISTAS, MATERIALES, HERRAMIENTA, EQUIPO, ACARREOS A CUALQUIER DISTANCIA Y NIVEL, MANO DE OBRA Y LIMPIEZA DURANTE Y AL FINAL DE LOS TRABAJOS.	50
35,020	\$	SUMA	-	-				_
00,020		Commi				RESUMEN		
2,126		PRELIMINARES.						
13,501		SOPORTERIA.						
35,020		REGISTROS.						
50,648		SUBTOTAL I.V.A. 16 %						
8,103		112 A. 16 %						

CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 21/100 M N.

61

62 LEONARDO MIGUEL GOMEZ MUÑOZ REPRESENTANTE LEGAL Servicios Generales

ACTA DE ENTREGA DE OBRA

En la Ciudad de Zapopan a las 12:00 horas del 30 de agosto de 2021, se reunieron en la Plaza Bicentenario, las personas cuyos nombres aparecen al calce, con el objeto de entregar y recibir los trabajos correspondientes a la obra de "Primera Etapa de Construcción de sistema pluvial para Pabellón Cultural Universitario del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara", la cual fue adjudicada mediante el procedimiento de: CONCURSO No CONC-035-CUCEA/CCU-2021 al contratista: CONSTRUCCIONES GOMEZ HERNANDEZ, S.A. DE C.V., No. 120/42/C, con un monto total contratado de \$3,463,536.14 (Tres millones cuatrocientos sesenta y tres mil quinientos treinta y seis 14/100 M.N.) I.V.A. Incluido, Número de partida analitica 6.2.2.3.1.

Lo anterior para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento de Obras y Servicios relacionados con las mismas de la Universidad de Guadalajara, y que la Coordinación General de Patrimonio, procede a registrar en su caso, esta obra en las oficinas de Catastro y del Registro Público de la Propiedad tal como lo dispone el artículo 72 del reglamento mencionado.

Esta obra dio inicio el día 16 del mes de julio del 2021 y se concluyó el día 29 del mes de agosto del 2021 fecha a partir de la cual, las autoridades de estas instalaciones asumen la responsabilidad en la conservación y mantenimiento de los trabajos y obras efectuadas.

El representante del **Centro Cultural Universitario** recibe a entera satisfacción los trabajos mencionados, y, se compromete a mantener en niveles apropiados de funcionamiento esta obra.

COORDINACION GENERAL

DE PARTIMONIO

ARQ. HÉCTOR GARCIA CURIEL

Coordinador General de Patrimonio

DR. GERARDO FLORES ORTEGA
Secretario Administrativo del Centro Universitario
de Ciencias Económico Administrativas

MTRO. JORGE ANTONIO RUÍZ HERNÁNDEZ Coordinador de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas ING. JORGE ALBERTO CALVILLO VARGAS
Director de Obras y Proyectos del Centro Cultural
Universitario

Fundamentación

- 1. Eliminada una palabra, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3º párrafo 1 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción VIII, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.
- 2. Eliminada una cifra alfanumérica, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3º párrafo 1 fracción IX , de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción 1, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.
- 3. Eliminada firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3º párrafo 1 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.
- 4. Eliminada una palabra, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3º párrafo 1 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción VIII, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.
- 5-13. Eliminada firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.
- 14. Eliminada una cifra numérica, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3º párrafo 1 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción 1, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.
- 15. Eliminado un correo electrónico, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3º párrafo 1 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción 1, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley

- de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.
- 16-18. Eliminada firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3º párrafo 1 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.
- 19. Eliminada una cifra numérica, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3º párrafo 1 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción 1, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.
- 20. Eliminado un correo electrónico, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3º párrafo 1 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción 1, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.
- 21-23. Eliminada firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3º párrafo 1 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.
- 24. Eliminada una cifra numérica, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3º párrafo 1 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción 1, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.
- 25. Eliminado un correo electrónico, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3º párrafo 1 fracción IX , de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción 1, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.
- 26-28. Eliminada firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3º párrafo 1 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de

Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

- 29. Eliminada una cifra numérica, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3º párrafo 1 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción 1, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.
- 30. Eliminado un correo electrónico, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3º párrafo 1 fracción IX , de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción 1, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.
- 31-33. Eliminada firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.
- 34. Eliminada una cifra numérica, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3º párrafo 1 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción 1, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.
- 35. Eliminado un correo electrónico, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3º párrafo 1 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción 1, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.
- 36-38. Eliminada firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.
- 39. Eliminada una cifra numérica, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3º párrafo 1 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción 1, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley

- de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.
- 40. Eliminado un correo electrónico, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3º párrafo 1 fracción IX , de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción 1, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.
- 41-43. Eliminada firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.
- 44. Eliminada una cifra numérica, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3º párrafo 1 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción 1, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.
- 45. Eliminado un correo electrónico, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3º párrafo 1 fracción IX , de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción 1, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.
- 46. Eliminada firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3º párrafo 1 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.
- 47. Eliminada una palabra, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3º párrafo 1 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción VIII, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.
- 48-49. Eliminada firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3º párrafo 1 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de

Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

- 50. Eliminada una cifra numérica, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3º párrafo 1 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción 1, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.
- 51. Eliminado un correo electrónico, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3º párrafo 1 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción 1, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.
- 52. Eliminada una palabra, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3º párrafo 1 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción VIII, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.
- 53-55. Eliminada firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3º párrafo 1 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.
- 56. Eliminada una palabra, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3º párrafo 1 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción VIII, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.
- 57. Eliminada firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.
- 58. Eliminada una palabra, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3º párrafo 1 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción VIII, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley

de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

- 59-61. Eliminada firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.
- 62. Eliminada una palabra, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3º párrafo 1 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción VIII, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.
- 63. Eliminada firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.